



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Etapa	Fecha, hora y lugar	
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Convocatoria	viernes, 15 de Mayo de 2026	viernes, 15 de Mayo de 2026
	Publicación de la convocatoria en el Portal Institucional de la Entidad.	
Registro de participantes	lunes, 18 de Mayo de 2026	viernes, 5 de Junio de 2026
	Presentación del Formato N.º 1 mediante: • Mesa de Partes física: Av. 28 de Julio N.º 873, piso 1 – Miraflores • Mesa de Partes Virtual: https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/login	
Formulación de Consultas y/u Observaciones	lunes, 18 de Mayo de 2026	martes, 26 de Mayo de 2026
	Presentación del Formato N.º 3 mediante: • Mesa de Partes física: Av. 28 de Julio N.º 873, piso 1 – Miraflores • Mesa de Partes Virtual: https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/login	
Absolución de Consultas y/u Observaciones	miércoles, 27 de Mayo de 2026	jueves, 28 de Mayo de 2026
	A cargo del Comité evaluador con apoyo del area usuaria	
Integración de las Bases	jueves, 28 de Mayo de 2026	jueves, 28 de Mayo de 2026
	Publicación de las Bases Integradas en el Portal Institucional de la Entidad.	
Presentación de Propuestas	lunes, 8 de Junio de 2026	lunes, 8 de Junio de 2026
	Presentación física del Formato N.º 2, adjuntando la Oferta Técnica y Oferta Económica en sobres cerrados, a través de: • Mesa de Partes: Av. 28 de Julio N.º 873, piso 1 – Miraflores	
Apertura de propuestas, Calificación y Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas	martes, 9 de Junio de 2026	miércoles, 10 de Junio de 2026
Otorgamiento y Consentimiento de la Buena Pro	miércoles, 10 de Junio de 2026	miércoles, 10 de Junio de 2026
	Publicación del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.	

Nota: El presente cronograma está sujeto a modificaciones conforme al desarrollo del procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



BASES

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM

SEGUNDA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



CAPÍTULO I DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador es el órgano encargado de conducir el proceso de selección para la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, el cual ha sido estructurado en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, libre concurrencia, competencia y trato justo e igualitario que rigen toda contratación pública, de acuerdo con establecidos por la Entidad.

Actúa con independencia y responsabilidad funcional, velando por el cumplimiento de los principios que rigen toda contratación pública. Su competencia abarca desde la convocatoria del proceso hasta la adjudicación y consentimiento de la buena pro, realizando todas las actuaciones necesarias para garantizar el desarrollo ordenado y técnico del procedimiento de selección.

1.2 CONVOCATORIA

La convocatoria del procedimiento de selección será publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a través del enlace correspondiente.

La convocatoria se considerará válida desde el día hábil siguiente a su publicación, momento a partir del cual los interesados podrán consultar las bases de considerarlo y deberán realizar su inscripción como participantes.

Toda la documentación del proceso será de libre acceso al público durante el proceso, así como la publicación de la evaluación y adjudicación de la buena pro o declaratoria de desierto o cancelación, según corresponda.

La Entidad garantiza el trato equitativo e imparcial de todos los participantes durante todo el procedimiento de selección

1.3 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la convocatoria publicada en el Portal de la Entidad.

1.4 CIRCULARES

Si el Comité Evaluador considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases del procedimiento distinta a la etapa de integración de Bases, emitirá una comunicación formal dirigida a todos los participantes y postores registrados, la cual será remitida a los correos electrónicos declarados en su inscripción.

Dichas comunicaciones tendrán carácter vinculante, se integrarán automáticamente a las Bases y serán publicadas en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el apartado correspondiente al proceso de selección del **SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**.

1.5 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta un (01) día hábil antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, los interesados podrán registrarse como participantes del procedimiento de selección, mediante la presentación de su Formato N.º 1 y RNP de las presentes Bases, acompañada de una carta simple de ser necesario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

El registro podrá efectuarse a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Mesa de partes física: Avenida 28 de julio N° 873, piso I – Miraflores en el horario de atención de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
- Mesa de partes virtual: <https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/login>

Los participantes deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría servicio correspondiente al objeto de la contratación, a la fecha límite de presentación de ofertas.

Asimismo, no podrán participar aquellas personas jurídicas, ni sus empresas vinculadas, que mantengan o hayan mantenido vínculo alguno con las entidades o empresas que hubieran intervenido en la elaboración de los estudios técnicos, diseño de la solución tecnológica o en la formulación de los documentos que sirvieron de base para la definición del presente servicio, a fin de garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad en la prestación del “Servicio de Control de Tránsito Inteligente para la Municipalidad Distrital de Miraflores”.

1.6 REQUISITOS NORMATIVOS APLICABLES

En atención a que la presente contratación corresponde a un procedimiento de contratación especial no sujeto a los procedimientos de selección regulados por la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, se establece la observancia de las siguientes disposiciones:

- a) Los proveedores deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría correspondiente al objeto de contratación.
- b) Resultan aplicables, en lo que corresponda, los impedimentos para contratar con el Estado previstos en la normativa de contratación pública vigente.
- c) Los participantes y el eventual contratista se encuentran sujetos al régimen de responsabilidades, infracciones y sanciones previsto en la normativa de contratación pública, en lo que resulte aplicable.
- d) Las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato serán resueltas conforme a los mecanismos de solución de controversias que se establezcan en el contrato respectivo y en la normativa aplicable.

1.7 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Los participantes podrán formular consultas y observaciones a las Bases del procedimiento de selección, en idioma español y por escrito, mediante su presentación en la Mesa de Partes Física o Virtual (el cual debe tener el contenido mínimo según Formato N° 3) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, exclusivamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones deberán presentarse de manera fundamentada, señalando aquellas disposiciones que se consideren contrarias al marco normativo aplicable en el contexto del régimen especial de contratación.

Solo podrán presentar consultas u observaciones quienes se hayan registrado previamente como participantes conforme a lo establecido en el numeral 1.5.

Es requisito indispensable que los interesados se registren como participantes antes de formular y remitir sus consultas y/u observaciones; caso contrario, dichas formulaciones no serán consideradas válidas ni serán objeto de absolución.

Los Términos de Referencia podrán ser objeto de consultas u observaciones. En tales casos, el Comité



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



Evaluador coordinará con la unidad técnica competente para evaluar y, de corresponder, disponer las precisiones o ajustes necesarios, siempre que no se altere el objeto del proceso de selección.

La falta de formulación de consultas u observaciones por parte de los participantes no podrá ser invocada posteriormente como causal de impugnación o nulidad del proceso de selección.

1.8 ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Evaluador, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y publicadas en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, teniendo carácter vinculante para todos los participantes

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no han presentado el formato de registro como participantes.

1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas que regirán el proceso de selección, debiendo contener todas las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones efectuadas como resultado de la absolución de las consultas y observaciones formuladas por los participantes.

Corresponde al Comité Evaluador integrar las Bases y gestionar su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme al cronograma establecido o, en caso este se modifique, en la fecha que corresponda según el nuevo cronograma aprobado, el cual también será publicado en el mismo portal.

Una vez publicadas las Bases Integradas, no podrán ser objeto de nuevas modificaciones, salvo para la corrección de errores materiales de integración, de manera excepcional, siempre que no se alteren los principios que rigen el procedimiento de selección.

Las Bases Integradas constituyen el marco normativo definitivo del proceso y no están sujetas a cuestionamiento o modificación posterior, bajo responsabilidad de la Entidad Contratante.

De existir divergencias entre el contenido de las Bases Integradas y el pliego absolutorio prevalece lo detallado en este último.

1.10 PRESENTACION DE PROPUESTAS Y ACREDITACION

Las propuestas deberán ser presentadas **de manera física a través de la Mesa de Partes** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, **ubicada en la Avenida 28 de Julio N.º 873, piso I – Miraflores**, en el horario de atención de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

La propuesta debe estar **acompañada de una carta**, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o consorcio participante, y conforme al **Formato N.º 2** de las presentes Bases.

La presentación debe realizarse en **dos (2) sobres cerrados**:

- **Sobre N.º 1 – Propuesta Técnica**
- **Sobre N.º 2 – Propuesta Económica**

Cada propuesta debe entregarse debidamente foliadas de forma correlativa, y firmadas donde corresponda por el representante legal o apoderado acreditado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni formar parte de más de un consorcio.

Una vez vencido el plazo de presentación, el Comité Evaluador procederá al registro y apertura de las propuestas recibidas, dejando constancia de ello en un acta firmada únicamente por sus miembros, donde se indicarán los participantes, los documentos presentados y cualquier observación de forma advertida.

No se admitirá la presentación de propuestas fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

No se admitirán ofertas de empresas que no se hayan registrado previamente de conformidad con el numeral 1.5 del presente.

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, contenida en el Sobre N.º 2, debe presentarse en moneda nacional (Soles) y debe incluir, de manera obligatoria, los siguientes elementos:

- Oferta económica expresada en porcentaje y soles en números y letras, con hasta dos decimales, incluyendo todos los costos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y demás conceptos que incidan en el costo del servicio. No se reconocerán pagos adicionales por ningún concepto, salvo que la normativa especial aplicable lo disponga expresamente.
- De corresponder, deberán incluirse subtotales desagregados que justifiquen el monto total ofertado.
- En caso el postor cuente con algún régimen de exoneración tributaria, deberá acreditar documentalmente dicho beneficio; de lo contrario, se entenderá que su oferta contempla todos los tributos vigentes.

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.

1.12 CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se permitirá la subsanación de las ofertas presentadas por los participantes, siempre que dicha subsanación no modifique ni altere el contenido esencial de la oferta, ni la parte sustancial de la propuesta técnica o económica, limitándose únicamente a la corrección de errores materiales, omisiones formales o la presentación de documentos que acrediten condiciones preexistentes a la fecha de presentación de la oferta.

El plazo máximo a otorgar para la subsanación de ofertas será de 3 días hábiles de notificada la misma, la notificación de solicitud de subsanación se realizará a través del correo electrónico consignado en el registro de participantes.

La evaluación de propuestas se realizará en tres (3) etapas consecutivas: **verificación del cumplimiento de los requisitos de admisión, requisitos de calificación y evaluación económica.**

1.11.1 Verificación del cumplimiento de requisitos de Admisión

El Comité Evaluador revisará las propuestas técnicas presentadas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos en las presentes Bases.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, la propuesta será declarada no admitida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

1.11.2 Verificación del cumplimiento de requisitos de calificación

El Comité Evaluador revisará las propuestas técnicas presentadas a fin de verificar el cumplimiento de los **requisitos de calificación** establecidos en las presentes Bases, referidos principalmente a:

- Capacidad Legal
- Experiencia del postor.
- Experiencia del personal clave
- Calificaciones del personal
- Capacitación del personal clave
- Participación en consorcio

Solo los postores que **cumplan con la totalidad de los requisitos de calificación** pasarán a la etapa de evaluación económica.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos determinará la **descalificación automática** de la propuesta.

1.11.3 Evaluación económica

La evaluación económica se realizará únicamente entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de calificación. Se asignará el **puntaje máximo (100 puntos)** a la propuesta económica de menor monto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje en forma proporcional inversa, según la fórmula siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100]¹ puntos</p>

1.13 ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Concluida la etapa de evaluación de propuestas, el Comité Evaluador procederá a adjudicar la Buena Pro al postor que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases y haya presentado la propuesta económica de menor monto entre los admitidos.

El resultado de la adjudicación será formalizado mediante acta suscrita únicamente por los integrantes del Comité Evaluador, en la que se consignarán las propuestas recibidas, el detalle de su evaluación y el nombre del postor adjudicado. El acta será incorporada al expediente del proceso de selección y publicado en el Portal de la Entidad.

¹ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



La adjudicación de la Buena Pro se entiende consentida automáticamente, sin necesidad de pronunciamiento adicional ni publicación.

En ese sentido, la Entidad procederá con la verificación de los requisitos contractuales y el perfeccionamiento del contrato conforme a lo establecido en las presentes Bases.

1.14 CANCELACIÓN

El proceso de selección podrá ser cancelado mediante acto resolutivo u otro documento Resolución debidamente motivada de la autoridad de la gestión administrativa de la Entidad, o de quien esta haya delegado tal función, en atención a la ocurrencia de causas objetivas que imposibiliten su continuidad, tales como caso fortuito, fuerza mayor, desaparición sobrevenida de la necesidad del servicio o razones de orden presupuestal.

Dicha decisión deberá ser comunicada por escrito al Comité Evaluador, a más tardar el día hábil siguiente de emitida la Resolución correspondiente. La cancelación solo podrá efectuarse antes de la suscripción del contrato.

1.15 PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección será declarado desierto cuando no se haya presentado ninguna propuesta válida. Esta declaratoria será aprobada mediante acto del Comité Evaluador y publicada en el portal institucional de la Entidad Pública el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Evaluador podrá convocar un nuevo proceso de selección, determinando una nueva fecha de convocatoria.

1.16 FISCALIZACIÓN POSTERIOR

La Entidad Pública podrá realizar la verificación posterior, mediante un sistema de muestreo, de la autenticidad de las declaraciones juradas, documentos, informaciones y traducciones presentadas por los participantes.

Esta verificación se realiza bajo los principios de presunción de veracidad y privilegio del control posterior. Si la verificación posterior identifica que un postor no cumplió con la veracidad o autenticidad de los documentos presentados, y el contrato aún no ha sido suscrito, la Entidad podrá declarar la nulidad de la adjudicación y adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, siempre que haya cumplido con los requisitos establecidos.

En ambos casos, se procederá con la ejecución del cien por ciento (100%) de la garantía de fiel cumplimiento vigente al momento de la verificación, previa evaluación de los descargos del adjudicatario.

1.17 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la adjudicación de la Buena Pro, el postor adjudicatario deberá presentar, dentro del plazo máximo de ocho (8) días hábiles, la documentación requerida para la suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las presentes Bases, sin necesidad de citación previa por parte de la Entidad.

Dentro del plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y de considerarse conforme, se suscribirá el contrato al día siguiente hábil del hecho, En ese caso se comunicará al postor adjudicatario a fin de que concurrir a suscribir el contrato en la fecha y lugar que disponga la Entidad. El contrato será suscrito por el funcionario competente o por quien tenga delegadas dichas funciones.

En caso el postor no cumpla con presentar la documentación o no concurra a la suscripción del contrato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

dentro del plazo establecido, la Entidad, de manera excepcional, podrá otorgar un plazo adicional de hasta tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la comunicación formal de la Entidad.

Si la documentación presentada contiene observaciones, la Entidad notificará al postor para que, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, realice la subsanación correspondiente.

Una vez entregada la documentación completa y conforme a lo establecido en las Bases, las partes procederán a la suscripción del Contrato. En caso de incumplimiento en el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos, el postor perderá automáticamente la adjudicación y la Entidad podrá adjudicar la Buena Pro al postor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje, y así sucesivamente.

El contrato será suscrito por el representante legal del postor adjudicado o por su apoderado debidamente acreditado, en caso de actuar en representación del consorcio.

1.18 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del Contrato, el postor adjudicatario deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento, dentro del plazo previsto y este puede ser:

a. Carta fianza o póliza de caución: Presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros supervisada por la SBS. Esta garantía deberá ser:

- Solidaria, irrevocable, incondicional y de ejecución inmediata, al solo requerimiento de la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Vigente hasta la conformidad final del servicio, prorrogable en caso de ampliación del plazo contractual.

b. Retención del 10% del monto del contrato:

Aceptar que la Entidad retenga el 10% del valor contractual, de forma proporcional durante las prestaciones correspondientes a la primera mitad del periodo de ejecución del servicio. Dicha retención se aplicará sobre cada pago que se emita durante ese período.

La opción elegida y la garantía deberá ser comunicada por escrito y adjunta por el contratista al momento de presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

En el caso de Consorcios, las garantías deben emitirse a nombre del Consorcio, consignando el nombre completo o razón social de cada uno de sus integrantes, en calidad de garantizados.

1.19 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a lo estipulado en las Bases y el Contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el Contratista no haya renovado la garantía antes de su vencimiento.
- b) Cuando la Entidad resuelva el contrato por causa imputable al Contratista. En estos casos, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta en su totalidad, correspondiendo su monto íntegramente a favor de la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Cuando el Contratista no haya cumplido con el pago de las penalidades aplicadas, la Entidad Pública podrá ejecutar parcialmente la garantía por el monto adeudado.
- d) Otros supuestos previstos expresamente en el Contrato.

En caso de incumplimiento en el respaldo de las garantías otorgadas, las entidades responsables de su emisión están sujetas a las sanciones correspondientes conforme a lo establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.



CAPÍTULO II

DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN: REQUISITOS PARA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.1 BASE LEGAL

- Convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Metropolitana de Lima
- Código Civil Peruano.
- Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Miraflores aprobada por Ordenanza N.º 603/MM y modificatorias.
- MEMORÁNDUM N.º 026-2026-GAJ/MM
- MEMORÁNDUM N.º 057-2026-GAJ/MM
- Principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario.
- Literal w) del artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad: "Suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Miraflores los contratos no derivados de procedimientos de selección, así como la facultad de adendarlos y resolverlos"

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección y el proyecto, así como sus futuras modificatorias, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
RUC N° : 20131377224
Domicilio legal : Av. Larco N° 400 – Miraflores

Mesa de Partes : Avenida 28 de julio N° 873, piso I – Miraflores
Mesa de Partes Virtual : <https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/login>
Teléfono: : (01) 7550099
Correo electrónico: : victor.vega@miraflores.gob.pe

2.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**.

2.4 CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía estimada no constituye un valor referencial para la presentación de las ofertas. En ese sentido, los postores deberán formular su propuesta económica en función del **porcentaje de participación sobre el ingreso proyectado**, conforme a lo detallado en los Términos de Referencia.

2.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 13/03/2026, por la Gerencia de Administración y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”
Finanzas.

2.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presente servicio no compromete recursos públicos, por lo que no requiere Certificación de Crédito Presupuestario ni Previsión Presupuestal

2.7 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en los Términos de Referencia.

2.8 MODALIDAD DE PAGO

La prestación del servicio se rige por la modalidad EN BASE A PORCENTAJES.

2.9 COSTO DE REPRODUCCION DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases para cuyo efecto deberán ingresar al Portal Institucional (página web) de la Municipalidad Distrital de Miraflores donde dichas bases estarán publicadas y disponibles para su descarga.

2.10 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Evaluador, rotulado conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Avenida 28 de julio N° 873, piso I – Miraflores
Att.: Comité Evaluador

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Avenida 28 de julio N° 873, piso I – Miraflores
Att.: Comité Evaluador

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



2.11 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Documentación de presentación obligatoria

2.12.1 Documentos para la admisión de la oferta:

El comité evaluador verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) **Documento debidamente suscrito donde detalle el mecanismo técnico de integración, los tipos de eventos vinculados y el flujo operativo correspondiente a cada caso. (*)**
- f) **Presentar su propuesta técnica, describiendo y validando la solución ofertada conforme a lo solicitado en el Anexo A. (*)**
- g) **Adjuntar fichas técnicas, hojas técnicas u otros documentos equivalentes emitidos por el fabricante del equipamiento propuesto, que sustenten y acrediten el cumplimiento de las características técnicas declaradas en la propuesta. (*)**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- i) Oferta económica (**Anexo N° 5**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.



(* Absolución de consultas u observaciones 1 y 2

2.12 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en los Términos de Referencia.

2.13 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza o autorización de retención (**Anexo 6**)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de documento de identidad del o los representantes legales.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 7**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado (ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA OFERTA).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete, de corresponder
- i) **La documentación que acredite dicho vínculo (contratos u otros documentos pertinentes) respecto del personal clave propuesto. (**)**

(**) Absolución de consultas u observaciones 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



CAPÍTULO II

REQUERIMIENTO – TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



TÉRMINO DE REFERENCIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

1. AREA USUARIA O SOLICITANTE:

Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contar con un Servicio de Control de Tránsito Inteligente para la Municipalidad Distrital de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima, mediante el cual se brinde la provisión, implementación, administración, operación, y mantenimiento de equipos tecnológicos fijos para la detección, registro y notificación de infracciones de tránsito por exceso de velocidad y evasión de semáforo en rojo; asimismo para el registro, administración y control de las infracciones de tránsito que se detecten en el distrito y que satisfaga las necesidades de la municipalidad en el cumplimiento de sus funciones; permitiendo de esta manera mejorar la calidad de servicio a los ciudadanos y promover mayor orden en el distrito. Adicionalmente la solución deberá incluir una plataforma integral de atención ciudadana multi agencia/gerencia que permita a la Municipalidad una eficiente recepción, atención, gestión y despacho de las diferentes solicitudes recibidas por parte de los ciudadanos, así como el tratamiento automatizado de las alarmas que se generen.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar y fortalecer una gestión satisfactoria del tráfico en el distrito de Miraflores; a través de un sistema integral, para la gestión de control de tránsito mediante dispositivos tecnológicos que permitan:

- Detección de infracciones por exceso de velocidad.
- Detección de infracciones por Evasión de semáforo en rojo.
- El funcionamiento óptimo de los componentes necesarios para la prestación del servicio, permitiendo regular con éxito el flujo de tráfico.
- Atención ciudadana multi agencia, con el fin de dar una atención eficiente en el despacho de las diferentes solicitudes.

Asimismo, resulta necesario contratar un servicio que permita contar con una solución tecnológica integral para la detección y gestión de infracciones de tránsito, a fin de asegurar una implementación oportuna, operación continua y adecuada gestión de la información generada. En tal sentido, la contratación de este servicio permite optimizar los recursos institucionales, asegurar la especialización técnica requerida y garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio, contribuyendo a una atención eficiente al ciudadano, en el marco de la coordinación interinstitucional vigente.

Para tal efecto, se justifica la contratación de un tercero especializado, toda vez que la implementación y operación del sistema requiere equipamiento y capacidades técnicas específicas, resultando más eficiente trasladar la inversión y riesgos al operador privado, garantizando la continuidad y calidad del servicio en beneficio de la ciudadanía.

4. ANTECEDENTES

“Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Miraflores para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos”



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje
- Principios constitucionales que rigen toda contratación pública, los cuales han sido recogidos y desarrollados por la Ley N° 32069

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>Servicio de Control de Tránsito Inteligente para la Municipalidad Distrital de Miraflores.</p> <p>Consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de dotación de plataforma de procesamiento y administración de infracciones de tránsito. • Servicio de dotación de equipos para el control de velocidad. • Servicio de dotación de equipos para evasión de semáforo en rojo gestión persuasiva de cobro. • Servicio de ejecución de campañas pre operativas de educación y seguridad vial y de socialización. • Servicio de implementación de señalética horizontal y vertical. • Adecuación e instalación tecnológica de un Centro de Monitoreo y Atención al Usuario en un lugar designado por la municipalidad de Miraflores • La propuesta deberá incluir una solución de una plataforma integral de atención ciudadana multi agencia/gerencia que, con los alcances e integraciones descritos en el Anexo A, permita a la Municipalidad una eficiente recepción, atención, gestión y despacho de las diferentes solicitudes recibidas por parte de los ciudadanos, así como el tratamiento automatizado de las alarmas descritas en dicho Anexo. <p>Incluye: Inspección técnica, diseño, desmontaje, montaje, instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, soporte técnico y capacitación.</p>	SERVICIO	01



Es responsabilidad del CONTRATISTA, A TODO COSTO, realizar la habilitación e interconexión de todos los componentes, cumplir con las funcionalidades requeridas en los Términos de Referencia (TDR) de manera que garantice la continuidad operativa, de acuerdo con las características y plazos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Se precisa que el Servicio de Control de Transito Inteligente será operado por el CONTRATISTA bajo los lineamientos, políticas y supervisión de la Municipalidad de Miraflores.

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

7.1. MODALIDAD DE PAGO

En base a porcentajes.

7.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

7.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá ejecutar la implementación del servicio incluyendo la instalación, configuración, integración, activación y validación técnica de los componentes tecnológicos que conforman el sistema, dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día calendario siguiente a la suscripción del contrato, debiendo obtener la conformidad del área usuaria mediante la suscripción del Acta de Conformidad de la Implementación del Servicio.



El plazo de ejecución del servicio será de mil noventa y cinco (1095) días calendario, el mismo que se computará a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Conformidad de la implementación, suscrita por la Municipalidad Distrital de Miraflores.

7.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El Servicio se presta en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Distrito de Miraflores – Provincia de Lima – Departamento de Lima.

7.5. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



7.6. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
1	Demora en la atención averías del equipamiento: En el caso de que se produzca una avería el contratista debe brindar la atención y de ser el caso realizar el reemplazo de el/los equipos que, en función al daño, en el caso de ser necesario el reemplazo este será de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de avería del equipo	En caso de que el equipo no sea arreglado, o reemplazado de ser el caso, en el tiempo establecido, se aplicara una multa de una (1) UIT a partir del primer día posterior al plazo establecido previamente, adicional 10% de UIT por cada día adicional.	De acuerdo a Informe, Acta u otro documento conexo del Supervisor del Servicio asignado por la Entidad.
2	Demora en solución de interrupción de funcionamiento: El Sistema de Control de Tránsito Inteligente, debe operar de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día sin intervención humana, en caso de una interrupción atribuible al sistema proporcionada por el contratista (no factores externos), el CONTRATISTA deberá realizar la solución en el plazo de 5 horas para días laborables y 10 horas para días feriados. En el caso de ser una avería grave y que necesita una mayor intervención, el plazo máximo será 2 días calendario.	En el caso de que no se haya restablecido el servicio en el plazo de tiempo establecido se aplicara una multa de 20% de UIT por cada hora adicional al plazo establecido.	De acuerdo a Informe, Acta u otro documento conexo del Supervisor del Servicio asignado por la Entidad.
3	Se deberá presentar un informe mensual de resultados, para poder hacer un seguimiento de los puntos donde se perciben mayor cantidad de infracciones, con la finalidad de que la Municipalidad pueda evaluar y tomar medidas correctivas de ser necesario.	En caso de no presentar dentro de los 5 días hábiles un informe de los resultados de la ejecución del mes anterior inmediato se aplicará una multa de 50% de UIT.	De acuerdo a Informe, Acta u otro documento conexo del Supervisor del Servicio asignado por la Entidad.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
4	Mantenimiento de señalética: Como parte de las actividades previas a la puesta en funcionamiento del servicio, se requiere la adecuada señalización vertical y horizontal en los puntos donde se encuentren ubicados los dispositivos de control. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento de la señalética ¹ , con la finalidad de que los puntos de intervención tengan la información visual en buen estado.	El incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de la señalética vertical y horizontal constituye incumplimiento contractual, pudiendo dar lugar a la aplicación de penalidades que se determinarán en función del tiempo de atención y la gravedad de la afectación, las cuales podrán ascender hasta una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT). -Falta de limpieza o pérdida de claridad de la información de la señalética: penalidad equivalente al veinte por ciento (20 %) de la UIT. -Daño severo de la señalética que requiera su reemplazo: penalidad equivalente a una (1) UIT.	De acuerdo a Informe, Acta u otro documento conexo del Supervisor del Servicio asignado por la Entidad.



7.7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)
- Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
- Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C.

8. TÉRMINOS DE REFERENCIA

8.1. GENERALIDADES

Servicio de Control de Transito Inteligente para la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante el cual se podrá fiscalizar a un sistema informático para el tratamiento de las infracciones de tránsito, el mismo que deberá ser una plataforma informática capaz de gestionar, validar, generar y notificar las sanciones producto de las

¹ En caso se requiera el reemplazo de señalética vial, el mismo se efectuará previa coordinación con la Municipalidad, a fin de realizar el cambio correspondiente y de que esta otorgue las facilidades necesarias, tales como el cierre temporal de la vía. El plazo de dichas acciones estará supeditado a los tiempos de coordinación y disponibilidad de la Municipalidad, no siendo imputable al proveedor cualquier demora que se derive de ello.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



infracciones de tránsito que se produzcan dentro de la MUNICIPALIDAD de Miraflores.

El sistema informático deberá permitir:

- La interconexión de los diferentes dispositivos captadores de infracciones.
- El procesamiento de la información.
- Despliegue de la información procesada a través de interfaces 100% web para su gestión, validación y auditoría.

El sistema informático deberá contener principalmente la capacidad de manejar la carga de infracciones de forma automática, desde la descarga de los equipos de captura como Foto-Rojo (evasión de semáforo en rojo) y radares de velocidad hasta su notificación al infractor, además de contar con el módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos; y a su vez, la interoperabilidad (conexión directa) con los Sistemas Únicos Integrados de Registros de Tránsito y Transporte de la Autoridad Nacional de Tránsito y otros sistemas de entes públicos gubernamentales.

La Municipalidad Distrital de Miraflores, requiere la contratación de un servicio de Sistema de Control de Tránsito Inteligente que incluye:

- Servicio de dotación de plataforma de procesamiento y administración de infracciones de tránsito.
- Servicio de dotación de equipos para el control de velocidad.
- Servicio de dotación de equipos para evasión de semáforo en rojo gestión persuasiva de cobro.
- Servicio de ejecución de campañas preoperativas de educación y seguridad vial y de socialización.
- Servicio de implementación de señalética horizontal y vertical.
- Una plataforma integral de atención ciudadana multi agencia/gerencia que permita a la Municipalidad una eficiente recepción, atención, gestión y despacho de las diferentes solicitudes recibidas por parte de los ciudadanos, así como el tratamiento automatizado de las alarmas que se generen.



8.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

El CONTRATISTA deberá de cumplir con las características mínimas requeridas para el servicio de dotación de procesamiento y administración de infracciones de tránsito, con la finalidad de asegurar la calidad, seguridad y correcta gestión de los servicios contratados.

El servicio de dotación de plataforma consiste en la provisión en uso, renovación, soporte y mantenimiento durante la prestación del servicio de Control de Tránsito Inteligente, lo cual permitirá la visualización y despacho de incidencias. La dotación de plataforma de procesamiento y administración de infracciones de tránsito instalados en los puntos definidos en el **Anexo A**.

El sistema informático para el tratamiento de las infracciones de tránsito debe ser una plataforma informática capaz de gestionar, validar, generar y notificar las sanciones producto de las infracciones de tránsito que se produzcan dentro de la Municipalidad de Miraflores.

El sistema informático debe permitir la interconexión de los diferentes dispositivos detectores de infracciones, el procesamiento de la información entregada y su presentación a través de interfaces 100% web para que la misma pueda ser gestionada y auditable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



El sistema informático debe tener principalmente la capacidad de manejar la carga de infracciones de forma automática, desde la descarga de los equipos de captura como Foto- Rojo (cruce de una intersección o giro, estando el semáforo con luz roja) y cinemómetros de control del límite máximo de velocidad hasta su notificación al infractor, además de contar con el módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos, y a su vez, la interoperabilidad con los Sistemas Únicos Integrados de Registros de Tránsito Terrestre y otros sistemas de entes públicos gubernamentales que presten las condiciones para la interoperabilidad.

La multa debe de notificarse por vía correo electrónico, mensaje de texto y/o vía telefónica, estando en sincronía con los sistemas mencionados.

Las características mínimas que debe tener la plataforma será la siguiente:

- Interconexión y transmisión de datos con los dispositivos de detección de infracciones
- Almacenar los registros detectados, así como sus evidencias
- Gestión, validación y procesamiento de las infracciones.
- Módulo de notificación de infracciones por algunos de los siguientes medios electrónicos, correo electrónico, SMS, Llamada telefónica o WhatsApp (creación automática de la boleta conforme las ordenanzas o normativa legal vigente).
- Módulo de reportes y gráficos de históricos y estadísticos.
- Módulo de consultas de infracciones de tránsito.
- Conexión directa de la Municipalidad Distrital con Sistemas Únicos Integrados de Registros de Tránsito Terrestre y las demás que considere la entidad para la atención, gestión y despacho al ciudadano y otras unidades gubernamentales de la Municipalidad



Para la dotación de plataforma de procesamiento y administración de infracciones de tránsito, es responsabilidad del CONTRATISTA incluir mínimamente el equipamiento técnico descrito.

A. Servicio de dotación de equipos para el control de velocidad y Servicio de dotación de equipos para evasión de semáforo en rojo gestión persuasiva de cobro.

El CONTRATISTA deberá de cumplir con las características mínimas requeridas para el servicio de dotación de equipos para el control de velocidad, con la finalidad de asegurar la calidad, seguridad y correcta gestión de los servicios contratados.

Los equipos deberán contar con las siguientes características mínimas:

FUNCIONES Y RENDIMIENTO DE LA CÁMARA DE CONTROL EVASION DE SEMÁFORO ROJO Y VELOCIDAD	
CAPTURA DE INFRACCIONES	
Captura de salto de semáforo rojo	Detección de semáforo rojo mediante señal digital o analítica de imagen. Captura de imagen y procesamiento automático
Captura de Exceso de Velocidad	Detección de exceso de velocidad mediante efecto Doppler combinado a analítica de imagen. Captura de imagen, video y procesamiento automático. Debe confirmarse el cumplimiento del margen de error máximo del 3% en la medición de velocidad con una certificación emitida por un organismo como METAS o OIML o similar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



CAPTURA DE INFRACCIONES	
Captura de vehículos en tránsito	Detección y procesamiento continuo de vehículos incluso sin placas para estadísticas y control.
Datos de la infracción	Ubicación, infracción y número de carril, fecha, hora, tiempo transcurrido entre las imágenes
Evidencias de las infracciones	-Imagen en el momento que invade la línea de detención con aparición del semáforo rojo en el plano de la fotografía -Imagen una vez invada la línea de detención -Imagen una vez se detecte el exceso de velocidad que se haya configurado para zona de control -Imagen de la placa del infractor -Vídeo completo de la infracción mayor o igual a 5 segundos.
SISTEMA DE CAPTURA DE IMAGENES	
Cámara ANPR	Mín. 8 MPx
OCR	Reconocimiento integrado de número de placa
Número de Vehículos detectados simultáneamente	>= 30
Detección	>= 98%
Efectividad	>= 95%
Grabación	>= 30 fps
Analítica de imagen	LPR integrado
Compresión	JPG O SIMILAR
Compresión de transmisión	H.264
Protocolo de transmisión	RTSP
IR	Min. 8 LED IR o Sistema equivalente
CARACTERÍSTICAS	
Máxima velocidad de detección (Km/h)	>= 300
Carriles detectados	>= 3 carriles de manera bidireccional
Distancia de trabajo [m]	>= 20 m
SISTEMA Y ENVIO DE INFORMACIÓN	
Sistema Operativo	Linux Operating System
Sincronización Fecha	NTP, GPS
Soporte de Varias bases de datos	SQL/NoSQL
Protocolos estándar	TCP/IP, UDP, NTP.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



SISTEMA Y ENVIO DE INFORMACIÓN	
Capacidad de Almacenamiento	Expandible según arquitectura del fabricante
COMUNICACIÓN Y PUERTOS	
Ethernet	Ethernet 10/100/1000 Mbps y/o LTE
Puertos seriales	Mínimo 1 puerto RS485
Entradas/Salidas	Mínimo 4 interfaces configurables de entrada/salida para integración con semáforo, alarmas o dispositivos externos
Tipo de conectores	Aptos para instalación en exteriores (IP65 o superior)
GPS	Integrado o mediante módulo compatible
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Temperatura de operación y almacenamiento	Mín. Desde -10° hasta +60° C
Humedad de operación y almacenamiento	Mín. 10% hasta 95% sin condensación
Protección IP	Mín. IP65
Alimentación y consumo	12 - 36 VDC
Certificaciones	STD-MIL-810G o equivalente.



Las características mínimas que deberá tener la plataforma será la siguiente:

- Interconexión y transmisión de datos con los dispositivos tecnológicos de control y detección de infracciones.
- Almacenamiento de detección de infracciones
- Módulo de notificación de infracciones por los canales determinados en estas bases
- Módulo de reporte de gráficos. Históricos y estadísticos.
- Capacidad de conexión con los sistemas únicos de registros de tránsito y control

Todos los equipos ofertados por parte del contratista deberán estar correctamente instalados y operativos y deberán contar con protecciones adecuadas con el fin de evitar vandalismos o deterioros.

Para la detección de infracciones al tránsito, estos equipos deberán encontrarse certificados por la autoridad nacional competente antes de la puesta en marcha del servicio.²

B. Servicio de ejecución de campañas pre operativas de educación y seguridad vial y de socialización.

El CONTRATISTA deberá de cumplir con las características mínimas requeridas para el servicio de ejecución de campañas pre operativas de educación y seguridad vial y de socialización, con la finalidad de asegurar la calidad, seguridad y correcta gestión de los servicios contratados.

Se deberán realizar campañas pre operativas de educación y seguridad vial para los

² De acuerdo a la observación N° 9 realizada por la empresa ANDINNA TECHNOLOGY PARTNERS INC. SUCURSAL DEL PERÚ

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ciudadanos, las cuales buscarán educar y poner en conocimiento este método de control de velocidad y de irrespeto del semáforo en rojo, orientadas a los planes, programas, proyectos y campañas de prevención, educación y seguridad vial, para la reducción de la siniestralidad, con base en los factores y causas de incidencia.

La campaña tendrá la duración de al menos treinta días, previo al inicio de operación de los dispositivos tecnológicos de control y buscará generar conciencia en el ciudadano de la importancia de una cultura vial y a su vez educar sobre los métodos implementados de control, y será a través de los siguientes mecanismos:

- Campaña en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, Tik Tok) también en los canales digitales locales de mayor alcance.
- Material promocional e informativo.
- Actividades ATL/BTL para los conductores, peatones y sociedad en general.
- Radio
- Prensa
- Campaña digital para redes sociales enfocada en educación vial.

Para el servicio de ejecución de campañas pre operativas de educación y seguridad vial y de socialización, es responsabilidad del CONTRATISTA presentará un cronograma de ejecución que será aprobado por parte de la Municipalidad de Miraflores.

C. Servicio de implementación de señalética horizontal y vertical.

El CONTRATISTA deberá de cumplir con las características mínimas requeridas para el Servicio de implementación de señalética horizontal y vertical, con la finalidad de asegurar la calidad, seguridad y correcta gestión de los servicios contratados.



Para poder garantizar la efectividad del sistema planteado, se debe mantener perfectamente señalizados, tanto horizontal como verticalmente, las zonas de control donde se encuentren ubicados los dispositivos de control de velocidad y evasión de semáforo en rojo; además se debe mantener la pintura necesaria de pasos de cebra o senderos peatonales, líneas de parada, entre otras, para que no haya lugar a dudas a la hora de procesar y defender las infracciones.

La señalización tanto vertical como horizontal estará enmarcado en base a la normativa vigente y su cumplimiento será obligatorio. Adicional se deberá presentar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo que deberá incluirse como parte de la oferta

Para el servicio de implementación de señalética horizontal y vertical el CONTRATISTA presentará el esquema de propuesta de instalación a través de un manual técnico que deberá ser aprobado por la municipalidad de Miraflores.

8.3. PLAN DE TRABAJO:

El Plan de Trabajo debe ser presentado por el CONTRATISTA, antes del inicio de las actividades de implementación del servicio, y en un plazo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, sujeto a revisión y ratificación por la entidad, la cual tendrá 3 días calendario para aprobarlo de presentar alguna observación deberá ser subsanada por el CONTRATISTA EN UN PLAZO NO MENOR A 5 días.

El Plan de trabajo debe contener:

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- Levantamiento de información.
- Análisis de requerimientos.
- Recursos necesarios.
- Responsable por actividad,
- Cronograma.
- Manuales
- Plan de Mantenimientos preventivos y correctivos
- Socialización
- Señalización Vertical y Horizontal.
- Plan de Pruebas y puesta en funcionamiento.

El servicio debe llevarse a cabo por personal adecuado y debidamente certificado por la marca de los equipos y sistemas a ofertar y, profesionales acordes con las exigencias de la entidad, los cuales deberán contar con los conocimientos y experiencia comprobada de acuerdo a lo especificado en el numeral Equipo de trabajo del presente documento. El contratista deberá adjuntar en su oferta documentación que acredite al personal certificado por la marca de los equipos y sistemas a ofertar.

Todos los trabajos relacionados al servicio de implementación deberán ser coordinados, supervisados y aprobados por la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Es importante en el proceso de diseño previo que realizará el CONTRATISTA, antes de la implementación y configuración de la nueva infraestructura tecnológica, el equipo de ingeniería del CONTRATISTA se reunirá con el equipo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para conocer en profundidad sus necesidades y colaborar en el proceso de diseño de ser necesario.



8.4. ETAPAS DEL SERVICIO:

La entidad ha definido que existen dos etapas en el servicio:

8.4.1. Etapa de implementación

Tendrá una duración máxima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día calendario siguiente a la suscripción del contrato y hasta la suscripción del Acta de Conformidad de la Implementación del Servicio, conforme a la planificación que se detalla a continuación.

MES 0 (30 DIAS HABILES)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
RESOLUCION ADJUDICACION				
SUSCRIPCION DE CONTRATO				
	VALIDACION DE PLAN DE IMPLEMENTACION			
	GESTION DE PERMISOS			
	ADQUISICION E IMPORTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS			
		CONECTIVIDAD E IMPLEMENTACION DE SOFTWARE		
		SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL		
			PLAN DE PRUEBAS	
				SOCIALIZACION

Este cronograma podrá ser ajustado previo acuerdo entre las partes, sin que esto

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



afecte al plazo máximo indicado anteriormente (120 días).

El CONTRATISTA deberá realizar la implementación del Sistema Integral para la Gestión del control de Tránsito en el MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES, objeto del presente Concurso Público y garantizar la durabilidad y continuidad del servicio propuesto durante toda la duración del contrato.

- El CONTRATISTA se encargará de la instalación de los dispositivos tecnológicos, así como del pago de todas las tasas, gravámenes u otra figura jurídica que pudieran resultar exigibles por el hecho de la instalación de dichos dispositivos tecnológicos.
- El CONTRATISTA deberá realizar la implementación del Sistema Tecnológico para la Gestión del Tránsito, mediante la instalación de dispositivos tecnológicos, con los siguientes componentes:
 - a) Instalación de una plataforma de procesamiento y administración de infracciones de tránsito.
 - b) Instalación de equipos para el control de velocidad.
 - c) Instalación de equipos para controlar el irrespeto al semáforo en rojo.
 - d) Ejecución de campañas preoperativas de educación y seguridad vial, y de socialización.
 - e) Implementación señalética horizontal y vertical.
- Instalación de una plataforma integral de atención ciudadana multi agencia/gerencia que permita a la municipalidad una eficiente recepción, atención, gestión y despacho de las diferentes solicitudes recibidas por parte de los ciudadanos, así como el tratamiento automatizado de las alarmas que se generen.

Dispositivos a implementarse

Año de instalación	Dispositivos de control de velocidad	Dispositivos de control de luz roja	Total de dispositivos
Año 1 y Año 2	5	5	10



EL CONTRATISTA, sin perjuicio de lo establecido para la Etapa de Implementación Inicial, deberá, previo al inicio del mes veinticinco (25) de la etapa de operación del servicio, incorporar e integrar al Sistema Integral para la Gestión del Control de Tránsito seis (6) dispositivos de control adicionales, en los puntos que la Municipalidad determine. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable de la instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y pruebas de los referidos dispositivos, conforme a los lineamientos técnicos y tecnológicos del sistema ya implementado, dentro del plazo que se coordine y sea previamente aprobado por la Municipalidad.

Dispositivos adicionales a implementarse

Año de instalación	Dispositivos de control de velocidad	Dispositivos de control de luz roja	Total de dispositivos
Año 3	3	3	6

8.4.2. Etapa de implementación del servicio

La etapa de implementación del servicio se inicia a partir del siguiente día hábil calendario de haber sido suscrito el contrato hasta la suscripción del Acta de conformidad de la Implementación del Servicio.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



8.4.3. Inspección técnica

El CONTRATISTA deberá realizar una visita en campo, de inspección técnica, dentro de los quince (15) días calendario como máximo, a partir del día siguiente de la firma de contrato a fin de realizar el diseño de diagrama esquemático con los componentes que forman parte de la solución propuesta

8.4.4. Diseño

El CONTRATISTA, deberá presentar su propuesta de diseño dentro de los veinticinco (25) días calendario como máximo, a partir del día siguiente de la firma de contrato, de toda la arquitectura y despliegue del equipamiento activo y pasivo que permitirá, la prestación del servicio de Control de Tránsito Inteligente, para su aprobación por parte del área usuaria.

8.4.5. Instalación y configuración

- La instalación del Sistema de Control de Tránsito Inteligente para la Municipalidad Distrital de Miraflores, debe ser efectuado por el CONTRATISTA considerando un entorno hostil en la cual los equipos deben ser protegidos con todo lo necesario, de tal manera que se mitiguen los escenarios de sabotaje. Lo mencionado necesariamente deben considerarse ya sea para la instalación interna como para la instalación externa del equipamiento que son materia del presente requerimiento.
- El CONTRATISTA debe efectuar la instalación adosada del sistema de canalizaciones mediante tuberías y accesorios para el sistema de cableado estructurado, como parte de la prestación.
- El CONTRATISTA debe incluir el soporte de tipo pared y/o techo y/o colgante con los accesorios de montaje necesarios para la fijación de los equipos ofertados de tal manera que se garantice la instalación protegida con una adecuada gestión del cableado del sistema a instalar.
- El CONTRATISTA deberá considerar los accesorios de montaje para postes, necesarios para la instalación de los equipos ofertados, de tal manera que se garantice la instalación protegida con una adecuada gestión del cableado del sistema ofertado. Se aceptarán previa coordinación con la Municipalidad de Miraflores que los equipos sean colocados directamente en la superficie del poste, del punto de control establecido.
- El CONTRATISTA debe efectuar el tendido del cableado estructurado (cobre y/o fibra con los accesorios correspondientes) desde el cuarto de comunicaciones existentes más próximo, hasta el punto de conexión a la cámara, de tal manera que todos los equipos que son materia de la prestación puedan interconectarse a la red de servicios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES. Se aceptará que el cableado sea de tipo aéreo que cruce pistas o carreteras en caso de ser necesario. Sin embargo, se aceptará la reutilización de los ductos de cableado estructurado que se encuentren instalados en la zona de cruce de pistas si existiese, caso contrario deberá realizarse una canalización nueva. El CONTRATISTA debe considerar mínimamente la puesta del gabinete de pared para alojar los componentes del cableado estructurado y equipamiento, que forman parte de la prestación. El gabinete de comunicaciones debe instalarse a una altura mínima de 15 cm sobre el piso.
- La consola de gestión y grabación de video en red, proporcionado por el CONTRATISTA, deberá ser instalado con sus respectivos accesorios de montaje dentro del gabinete de comunicaciones designado.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- Los equipos o dispositivos que forman parte del sistema ofertado, deben ser conectados a los switches POE que serán suministrados por el CONTRATISTA en el marco del requerimiento. Los switches deben ser instalados dentro del gabinete de telecomunicaciones. El CONTRATISTA debe garantizar la conectividad y el funcionamiento correspondiente de todos los equipos que forman parte del requerimiento.
- El CONTRATISTA debe considerar la configuración respectiva de los parámetros de red, de todos los componentes del sistema ofertado, de tal manera que se pueda conectar a la red de servicios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES. Los datos que correspondan a las direcciones IP, puertos de conexión, VLAN, será coordinado con la DGIT de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico.
- Se deberá garantizar el respaldo energético con una autonomía mínima de funcionamiento de treinta (30) minutos en plena carga dimensionado por el CONTRATISTA. El UPS debe ser colocado dentro del mismo gabinete que alojará la consola de gestión y grabación de video en red, así como los switches. Para la solución a implementar, el proveedor deberá validar que el sistema de puesta a tierra esté conforme a los parámetros que exige su equipamiento, en caso no esté conforme deberá implementar una puesta a tierra independiente.
- La estación de monitoreo, el monitor y accesorios instalados localmente deberán ser ubicados en el centro de atención al usuario que la municipalidad disponga.
- El CONTRATISTA proporcionará los manuales de funcionamiento y gestión de todos los equipos.
- El CONTRATISTA debe considerar la instalación y montaje en pared (soporte o rack) para la pantalla de visualización, con conexión directa a la estación de monitoreo que forma parte del presente requerimiento.
- El CONTRATISTA debe garantizar la capacidad de almacenamiento de la información para un periodo mínimo de 1 mes, luego del cual bajo mecanismos propios y en forma automática debe efectuarse la sobreescritura correspondiente, empezando desde el histórico más antiguo.
- El CONTRATISTA debe considerar e incluir las actualizaciones ya sea del firmware y/o versión de todos los componentes que forman parte del sistema de ofertado durante la vigencia de la prestación.



8.4.6. Capacitación

- El objetivo de la capacitación es que el personal se encuentre totalmente instruido sobre la operación de los equipos que forman parte de la prestación.
- El contenido de la capacitación y el material didáctico debe referirse a la versión de los equipos que forman parte del requerimiento.
- El programa de capacitación debe contemplar los siguientes aspectos:
 - Objetivos de la capacitación
 - Contenido de la capacitación
 - Perfil de los participantes (capacitación operativa)
 - Duración
 - Material didáctico (impreso y digital), en idioma castellano o con traducción simple.
 - Recursos pedagógicos, como video tutoriales u otros.
- El CONTRATISTA debe diseñar un programa de capacitación (teórico - práctico) para el personal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, teniendo en cuenta mínimamente el siguiente esquema:

8.4.6.1. Esquema de capacitación:

- La capacitación debe darse al día siguiente hábil de concluida la instalación y

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- puesta en operación del requerimiento.
- El CONTRATISTA debe brindar la capacitación sobre los equipos que forman parte de la prestación, consistente en cuatro (4) horas de teoría y cuatro (4) horas de práctica, por cada grupo.
 - Se debe desarrollar en el lugar de implementación del requerimiento o de manera virtual bajo la autorización de la Entidad de acuerdo a coordinaciones con la Entidad.
 - Debe contener los siguientes puntos, como mínimo:
 - Características de los equipos
 - Manuales
 - Equipamiento disponible
 - Planes de mantenimiento
 - Plataforma a emplear
 - Esta capacitación será impartida por el personal especialista del CONTRATISTA, quien ha formado parte de la presente prestación. También se aceptará que el entrenamiento sea impartido por el representante directo del fabricante de la marca ofertada.
 - Esta capacitación será impartida de acuerdo con el siguiente detalle:

Tema	Cantidad	Horas
Sistema de Funcionamiento de dispositivos tecnológicos de control de infracciones de tránsito y sus componentes	El área usuaria designara la cantidad de colaboradores a capacitarse.	08 horas
Conocimiento sobre el manejo y uso de la plataforma integral de atención ciudadana multi agencia/gerencia		

Cuadro 3: Cuadro de entrenamiento



- La logística necesaria para realizar adecuadamente el entrenamiento estará a cargo del CONTRATISTA, en la cual debe entregar necesariamente una cartilla instructiva en formato digital.
- Al término de la capacitación se suscribirá el acta de conformidad de capacitación, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES a través del Gestor del Contrato y el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendarios posterior al término del entrenamiento.
- La capacitación se efectuará dentro de los siete (7) días calendario posterior a la instalación de los equipos que forman parte de la prestación.

8.4.7. Pruebas de puesta en funcionamiento

- Una vez que el CONTRATISTA haya culminado la instalación, configuración y capacitación, se efectuarán las pruebas de puesta en funcionamiento dentro de los cuatro (04) días calendario posterior a la capacitación.
- Asimismo, dentro de los cuatro (04) días calendario se realizará la inspección del cableado estructurado instalado
- Al finalizar las pruebas, el CONTRATISTA debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio, dirigido al Gestor del contrato, dentro de los 3 días calendarios de culminadas las pruebas, previa conformidad del área usuaria, adjuntando dicha conformidad.
- Estando todo conforme, el CONTRATISTA juntamente con el Gestor de contrato suscribirán el Acta de Conformidad de la Implementación del servicio, dando la conformidad respectiva.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- puesta en operación del requerimiento.
- El CONTRATISTA debe brindar la capacitación sobre los equipos que forman parte de la prestación, consistente en cuatro (4) horas de teoría y cuatro (4) horas de práctica, por cada grupo.
 - Se debe desarrollar en el lugar de implementación del requerimiento o de manera virtual bajo la autorización de la Entidad de acuerdo a coordinaciones con la Entidad.
 - Debe contener los siguientes puntos, como mínimo:
 - Características de los equipos
 - Manuales
 - Equipamiento disponible
 - Planes de mantenimiento
 - Plataforma a emplear
 - Esta capacitación será impartida por el personal especialista del CONTRATISTA, quien ha formado parte de la presente prestación. También se aceptará que el entrenamiento sea impartido por el representante directo del fabricante de la marca ofertada.
 - Esta capacitación será impartida de acuerdo con el siguiente detalle:

Tema	Cantidad	Horas
Sistema de Funcionamiento de dispositivos tecnológicos de control de infracciones de tránsito y sus componentes	El área usuaria designará la cantidad de colaboradores a capacitarse.	08 horas
Conocimiento sobre el manejo y uso de la plataforma integral de atención ciudadana multi agencia/gerencia		

Cuadro 3: Cuadro de entrenamiento



- La logística necesaria para realizar adecuadamente el entrenamiento estará a cargo del CONTRATISTA, en la cual debe entregar necesariamente una cartilla instructiva en formato digital.
- Al término de la capacitación se suscribirá el acta de conformidad de capacitación, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES a través del Gestor del Contrato y el CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días calendarios posterior al término del entrenamiento.
- La capacitación se efectuará dentro de los siete (7) días calendario posterior a la instalación de los equipos que forman parte de la prestación.

8.4.7. Pruebas de puesta en funcionamiento

- Una vez que el CONTRATISTA haya culminado la instalación, configuración y capacitación, se efectuarán las pruebas de puesta en funcionamiento dentro de los cuatro (04) días calendario posterior a la capacitación.
- Asimismo, dentro de los cuatro (04) días calendario se realizará la inspección del cableado estructurado instalado
- Al finalizar las pruebas, el CONTRATISTA debe presentar un informe de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio, dirigido al Gestor del contrato, dentro de los 3 días calendarios de culminadas las pruebas, previa conformidad del área usuaria, adjuntando dicha conformidad.
- Estando todo conforme, el CONTRATISTA juntamente con el Gestor de contrato suscribirán el Acta de Conformidad de la Implementación del servicio, dando la conformidad respectiva.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- En caso existan observaciones al proceso de implementación, se suscribirá un Acta de Observaciones, otorgando al CONTRATISTA un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario para subsanarlas, computados a partir del día siguiente de suscrita la referida Acta.
- El plazo de ejecución del servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la Implementación.

8.4.8. Etapa operativa del servicio

Características del Servicio

- El CONTRATISTA deberá contar con personal técnico que brinde la atención ante averías del equipamiento que forma parte del sistema de Gestión de Sistema de Control de Transito Inteligente.
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con las herramientas, accesorios u otros implementos necesarios para la realización de su trabajo en las instalaciones de la Entidad. El servicio tanto de mantenimiento preventivo y el soporte técnico a lo que está obligado a realizar el CONTRATISTA será brindado en un periodo de un mil noventa y cinco (1095) días calendario contados a partir del siguiente día de la emisión de acta de conformidad de implementación del servicio.
- El CONTRATISTA a través de su personal de soporte será responsable de proporcionar de manera oportuna y reemplazar los componentes que presenten averías los cuales formen parte del servicio.
- El CONTRATISTA debe asegurar un correcto funcionamiento de los equipos ofertados
- El Sistema de Sistema de Control de Transito Inteligente, debe operar de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día sin intervención humana, asimismo debe permitir visualizarse: localmente de manera continua desde la estación de monitoreo (suministrado e instalado por el CONTRATISTA como parte de la prestación), debe contar con configuraciones necesarias para visualización remota desde el centro de monitoreo proporcionado por la municipalidad de Miraflores.
- El Sistema ofertado debe concentrar toda la información de forma local hasta los servidores determinados para el servicio. Este último, debe ser el responsable de almacenar los datos procesados.
- El CONTRATISTA debe incluir el servicio de monitoreo para gestión de alertas de los eventos enviados por las cámaras.



Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se efectuará cada ciento ochenta (180) días calendario, luego de suscrita el acta de conformidad de la implementación del servicio, incluyendo como mínimo las siguientes actividades:

Mantenimiento de todo el equipamiento activo y pasivo que el CONTRATISTA deberá instalar para la implementación del servicio.

- Revisión del equipo
- Revisión de la transmisión vídeo en tiempo real al monitor.
- Revisión del enlace remoto vía la red de Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Limpieza Interna y externa de los equipos
- Revisión de la fuente de poder y su funcionamiento.

Mantenimiento a las Dispositivos tecnológicos de control de infracciones de tránsito.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- Limpieza de las cámaras, Lente y Case
- Verificar que la cámara esté ajustada y posicionada de forma correcta.
- Verificar que el lente de enfoque y el iris automático estén ajustados correctamente.
- Limpiar el exterior de la cámara, verificando que estén libres de polvo por dentro y por fuera.
- Las cámaras deben estar funcionando correctamente con el controlador o software.
- Verificar que el ambiente físico de instalación se mantenga.
- Realizar la calibración de los lentes en caso de requerirse.

Para todos los mantenimientos, el CONTRATISTA debe incluir todas las actividades, materiales equipos, personal y recursos necesarios sin costo adicional para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES. El CONTRATISTA debe disponer de stocks de repuestos, partes, piezas y accesorios para cubrir toda eventualidad durante el mantenimiento preventivo programado.

Las labores de mantenimiento no deben interrumpir con el desarrollo de las actividades de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, el CONTRATISTA confeccionará el cronograma de mantenimiento preventivo, el cual tomará en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos.

Al término de cada mantenimiento preventivo, el CONTRATISTA presentará un informe técnico detallado, así como los datos del equipo intervenido, vía correo electrónico dirigido al Gestor del contrato, en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el servicio.



SOPORTE TÉCNICO

- El CONTRATISTA incluirá asistencia técnica presencial en caso de reporte de avería por personal técnico, sin costo para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, durante la vigencia de la prestación.
- El servicio de soporte técnico comprende las tareas de asistencia técnica, calibraciones y reparaciones (en general denominadas comercialmente como firmware, parches, fixes, entre otros) así como el mantenimiento correctivo del equipamiento y accesorios ofertados.
- El CONTRATISTA debe notificar (necesariamente mediante correo electrónico) que en caso de que se presente una avería a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, el problema presentado y el plan de subsanación. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES responderá al CONTRATISTA en señal de conformidad.
- Por cada notificación, el CONTRATISTA debe presentar al Gestor del Contrato en plazo de 4 días calendario, de manera obligatoria, un informe (en formato digital PDF) que contendrá mínimamente la siguiente información:
 - Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta,
 - Personal que se asignó para la resolución de este.
 - Problemas que se presentaron durante la resolución.
 - Documentación adjunta de las acciones y cambios realizados.
 - Fecha y hora de resolución.

El CONTRATISTA se compromete a:

- Pagar los daños y perjuicios a favor de la entidad en caso existiera la violación a la Ley de Protección de Datos Personales, por hechos o causas imputables al CONTRATISTA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- El CONTRATISTA deberá informar a la Entidad si tiene conocimiento de alguna violación de la seguridad de datos que afecte o involucre su información.
- Se precisa que, el acceso, uso y manejo de la información (video y/o audio) registrada por los equipos materia del presente requerimiento será de exclusiva y única responsabilidad de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, no teniendo acceso a dicha información El CONTRATISTA.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE “MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”
OBLIGACIONES:

Permitir el desarrollo, implementación, administración y explotación del presente CONTRATO, considerando los objetivos plasmados en los estudios preliminares, los términos del presente instrumento y la oferta adjudicada.

Participará también con el personal institucional necesario, para cumplir con el objeto del contrato, independientemente de la obligación del CONTRATISTA de la puesta en marcha y operación en los términos que se establecen dentro del presente instrumento.

Garantizarle al CONTRATISTA, el derecho de uso y ocupación de vía pública, así como de los postes y demás componentes, y gestionar los derechos de servidumbre de paso y acceso que requiera para cumplir con sus obligaciones de administración y operación del presente CONTRATO y además coadyuvar con su CONTRATISTA en el trámite de solicitudes que se requieran ante otras entidades públicas relacionadas en la ejecución del presente contrato.

Permitir el acceso a los gabinetes/cajas de control de los semáforos destinados al punto de control que se establezca.

Permitirle al CONTRATISTA la colocación de anuncios y señalética en las vías y puntos establecidos, conforme la normativa vigente, para cuyo efecto designará el personal y operativos necesarios para el cierre de vías durante el período de implementación.

Etapas Operativas del Servicio: El plazo es de mil noventa y cinco (1095) días calendario. Este plazo se contabilizará a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de Implementación del Servicio.

Luego de realizadas las respectivas campañas de socialización pre operativas y autorizado el inicio de actividades, se deberá iniciar la fase de operación. Para lo cual se deberán realizar las siguientes actividades:

- Captura, procesamiento y notificación en firme de las infracciones de tránsito por exceso de velocidad e irrespeto al semáforo en rojo;
- Registro de las infracciones en la base nacional de datos;
- Habilitación del sistema de cobro para la recaudación de infracciones de tránsito;
- El soporte y garantía técnica de funcionamiento deberán estar descritos en los manuales de operación del servicio.



8.5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- a) El CONTRATISTA deberá brindar a todo costo un servicio de Sistema de Control de Tránsito Inteligente para la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual deberá incluir la provisión de hardware y software, los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios durante todo el período de la ejecución del contrato, de tal

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- manera que, se garantice la continuidad del servicio en forma ininterrumpida.
- b) La entidad designará a un Gestor del Contrato, con el cual el CONTRATISTA coordinará aspectos referidos a la implementación y operación del servicio durante la ejecución del contrato.
 - c) El CONTRATISTA efectuará una reunión inicial de coordinación con el Gestor de contrato, en el plazo máximo de dos (02) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
 - d) El Gestor del contrato tendrá la facultad de supervisar y controlar la implementación, funcionamiento, operatividad y calidad del servicio, así como solicitar al CONTRATISTA la subsanación de las observaciones o deficiencias que se presenten, para el caso de las sedes de provincias el Gestor del Contrato se apoyará con el personal de Soporte Informático para el desempeño de las actividades mencionadas. El Gestor del Contrato se encargará de comunicar al CONTRATISTA los reportes de fallas de los equipos que forman parte del servicio.
 - e) La Entidad a través del Gestor del Contrato, brindará al CONTRATISTA las facilidades de acceso en las sedes y en los puntos dentro del distrito, donde se brindará el servicio, brindando acceso a las áreas de instalación y facilidades técnicas necesarias para la instalación y mantenimiento del equipamiento considerados en el presente servicio. La necesidad de ejecutar estas labores fuera de horario de oficina o días no laborables deberá ser previamente coordinada y estará sujeta a la autorización por parte de la Entidad.
 - f) Para el caso que el CONTRATISTA ejecute trabajos que afecten, dañen o deterioren la infraestructura de las instalaciones de la Entidad, al finalizar el servicio deberá dejarlas en iguales condiciones a las encontradas inicialmente.
 - g) La Entidad, previa solicitud formal, solicitará al CONTRATISTA la desinstalación del equipamiento brindado como parte del servicio, una vez finalizado el contrato, el CONTRATISTA tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario para la desinstalación y retiro físico de la totalidad de equipos.



8.6. SEGUROS

- o El CONTRATISTA debe cumplir con las regulaciones laborales respecto a la seguridad de su personal, que debe contar con las pólizas de seguro para trabajos de alto riesgo (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR) emitida por empresas aseguradoras autorizadas por la SBS. Asimismo, dichos seguros deben ser acreditados al inicio efectivo de la ejecución de la prestación y encontrarse vigentes durante toda la prestación.
- o El CONTRATISTA debe garantizar que su personal cuente con las herramientas, indumentaria y mecanismos de seguridad adecuados. El CONTRATISTA es responsable de los daños y/o accidentes ocasionados a terceros, durante la ejecución de las actividades del servicio. El CONTRATISTA debe considerar el Seguro de Responsabilidad Civil, correspondiente.
- o Todo este trabajo encomendado se realizará con los seguros correspondientes (SCTR vigentes e implementos EPP), bajo responsabilidad del CONTRATISTA de velar por su personal. No se permitirá que el personal del CONTRATISTA realice labores sin contar con los seguros respectivos y los mecanismos de seguridad y protección.

9. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al EL CONTRATISTA en MONEDA NACIONAL, en PAGOS PERIODICOS luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La fórmula de pago se deberá ajustar a la siguiente necesidad de procesamiento institucional estimada:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Unidad impositiva tributaria ³	S/ 5,500.00
---	-------------

Escala de multas por exceso de velocidad			
Item	Rango de velocidad	%UIT	Monto
1	Rango < 10 km/h	18%	S/990.00
2	Rango 10 - 30 km/h	24%	S/1,320.00
3	Rango > 30 km/h	50%	S/2,750.00

Infracción semafórica	
Tipo de infracción	Monto
Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario	S/660.00

Año	Infracciones generadas anuales ⁴		Total de infracciones
	Infracciones por exceso de Velocidad	Infracciones por luz roja	
Año 1	13,230	13,230	26,460
Año 2	13,230	13,230	26,460
Año 3	38,102	38,102	76,204



Año	Total de ingresos estimados	Lima Metropolitana	Miraflores	SAT (5%)
Año 1	S/ 30.672.675,00	S/ 11,655,616.50	S/ 17,483,424.75	S/ 1,533,633.75
Año 2	S/ 30.672.675,00	S/ 11.655.616.50	S/ 17,483,424.75	S/ 1,533,633.75
Año 3	S/ 88.337.304,00	S/ 33,568,175.52	S/ 50,352,263.28	S/ 4,416,865.20

El pago se realizará de manera mensualizada de la siguiente manera:

El CONTRATISTA tiene conocimiento del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES AL TRÁNSITO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, COMPUTARIZADOS U OTRO TIPO DE MECANISMOS TECNOLÓGICOS, suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el cual se establece la asignación de porcentajes que le corresponde a los intervinientes del convenio en la recaudación por concepto de multas, deduciendo previamente los costos de recaudación según Ordenanza N° 1332, que señala un 5%, que deberá ser asignado al Servicio de Administración Tributaria —

³ Para efectos de la determinación de la tasa, se tomará como base la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en cada año de ejecución del servicio. En tal sentido, la referencia a la UIT del año 2026 se consigna únicamente con carácter referencial.

⁴ El CONTRATISTA deberá cumplir, como mínimo, con la meta de infracciones anuales requerida para la ejecución del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



SAT; su distribución es de la siguiente manera:

Municipalidad Metropolitana de Lima	40%
Municipalidad Distrital de Miraflores	60%

El CONTRATISTA indicará un porcentaje del costo de la infracción debidamente generada y pagada, descontándose el valor por el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES AL TRÁNSITO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, COMPUTARIZADOS U OTRO TIPO DE MECANISMOS TECNOLÓGICOS vigente, sin que esto llegue a sobre pasar el PORCENTAJE %, del costo total de la implementación del servicio de Control de Tránsito y sus componentes.

Cabe precisar que, el pago a favor del CONTRATISTA se efectuará únicamente en función de la recaudación efectivamente percibida por la Municipalidad, no existiendo obligación de pago en los supuestos en los que no se produzca dicha recaudación.



El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Carta dirigida a la Municipalidad de Miraflores con atención a la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información solicitando la conformidad de la prestación realizada.
- Informe mensual del servicio indicando las incidencias reportadas y atendidas durante el periodo.
- Comprobante de pago
- Conformidad del área usuaria.

10. ENTREGABLES

Producto	Contenido
1er al 36vo Entregable	<ul style="list-style-type: none">• Comprobante de pago.• Informe mensual del servicio indicando las incidencias reportadas y atendidas durante el periodo.

El producto será presentado mediante comunicación formal dirigida al área usuaria, en las ventanillas de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, ubicadas en Av. 28 de Julio 873, Miraflores - Lima.

11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos,

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Será otorgada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción de la prestación total efectuada.

13. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. REQUISITOS

CAPACIDAD LEGAL

El POSTOR deberá estar registrado como empresa prestadora de valor añadido autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo el área de cobertura a nivel nacional.

En caso de participación en consorcio, se considerará suficiente que al menos uno de los consorciados cuente con el registro de empresa prestadora de valor añadido, siempre que el consorciado que no cuente con el mencionado registro no se haya comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.⁵

⁵ De acuerdo a la consulta N.º6 formulada por el participante DANAE CONTRATISTAS GENERALES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Acreditación:

Copia simple del certificado de inscripción en el registro para el servicio de valor añadido emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES Y 100/00 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares a los siguientes: Instalación, y lo relacionados a servicios de sistemas de control de infracciones de tránsito, mantenimiento y/o mantenimiento preventivo y/o soporte para sistemas bodycam, Poc y/o DMR y/o TETRA; instalaciones de servicios de telecomunicaciones y/o cableado estructurado, así como soportes o consultoría en instalaciones eléctricas y/o de sistemas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁷. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Se precisa que la experiencia obtenida en el extranjero se acreditará con la misma documentación exigida en las Bases, debiendo presentarse, de corresponder, la traducción al castellano de los documentos.⁹

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁷ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁸ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

⁹ De acuerdo a la consulta N° 3 realizada por la empresa DANAE CONTRATISTAS GENERALES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Requisitos de Admisión:

- El postor detallará en su propuesta el mecanismo técnico de integración, los tipos de eventos vinculados y el flujo operativo correspondiente a cada caso:

Documento debidamente suscrito donde detalle el mecanismo técnico de integración, los tipos de eventos vinculados y el flujo operativo correspondiente a cada caso¹⁰

- Presentar su propuesta técnica, describiendo y validando la solución ofertada conformé a lo solicitado en el Anexo A.
- Adjuntar fichas técnicas, hojas técnicas u otros documentos equivalentes emitidos por el fabricante del equipamiento propuesto, que sustenten y acrediten el cumplimiento de las características técnicas declaradas en la propuesta.¹¹

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Requisitos:

¹⁰ De acuerdo a la consulta N° 1 realizada por la empresa DANAE CONTRATISTAS GENERALES.

¹¹ De acuerdo a la consulta N° 2 realizada por la empresa DANAE CONTRATISTAS GENERALES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



A. GESTOR DE PROYECTO

Profesional con mínimo de (5) años de experiencia laboral como GERENTE DE PROYECTOS Y/O DIRECTOR DE PROYECTOS Y/O JEFE DE PROYECTOS desde la expedición de su título, en instituciones o empresas públicas y/o privadas, en la Gerencias de áreas o de proyectos.

B. JEFE OPERATIVO

Profesional con mínimo de (4) años de experiencia laboral como JEFE OPERATIVO desde la expedición de su título, en instituciones o empresas públicas y/o privadas que haya ejecutado contratos en empresas relacionadas al transporte y/o tránsito.

C. TECNICO OPERATIVO

Profesional con mínimo de (2) años de experiencia laboral como TECNICO OPERATIVO EN SOLUCIONES DE FISCALIZACION ELECTRONICA desde la expedición de su título.

D. TECNICO ESPECIALISTA

Profesional con mínimo de (2) años de experiencia laboral como TECNICO ESPECIALISTA EN SOLUCIONES DE FISCALIZACION ELECTRONICA desde la expedición de su título.

Acreditación:



El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

C.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL

Requisitos:

- GESTOR DE PROYECTO: INGENIERO COMERCIAL Y/O ECONOMISTA Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O INGENIERO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



DE SISTEMAS.¹²

- JEFE OPERATIVO: INGENIERO DE SISTEMAS Y/O COMPUTACIÓN Y/O INGENIERO EN ELECTRÓNICA O ELECTRICIDAD.
- TECNICO OPERATIVO: INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y/O TECNOLOGO O INGENIERO EN ELECTRÓNICA/ ELECTRICIDAD.
- TECNICO ESPECIALISTA: INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y/O ESPECIALISTA O INGENIERO EN ELECTRÓNICA / ELECTRICIDAD.

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.



Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

C.1.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

- GESTOR DE PROYECTO: 120 horas lectivas, en capacitación y/o capacitaciones por parte del fabricante o representante oficial de la marca/solución ofertada.
- JEFE OPERATIVO: 120 horas lectivas, en capacitación y/o capacitaciones por parte del fabricante o representante oficial de la marca/solución ofertada.
- TECNICO OPERATIVO: 120 horas lectivas, en capacitación y/o capacitaciones por parte del fabricante o representante oficial de la marca/solución ofertada.
- TECNICO ESPECIALISTA: 120 horas lectivas, en capacitación y/o capacitaciones por parte del fabricante o representante oficial de la marca/solución ofertada.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS de la capacitación y/o curso realizado.

PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

¹² De acuerdo a la observación N° 17 realizada por la empresa ANDINNA TECHNOLOGY PARTNERS INC. SUCURSAL DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes en función a la naturaleza de la prestación.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cinco por ciento (5%) de participación de cada integrante del consorcio



Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

ANEXO A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ANEXO A

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



1. CARACTERISTICAS TECNICAS

La plataforma a implementar deberá ser una solución de gestión de comunicaciones unificada, la cual deberá estar formada por un conjunto de aplicaciones de software de gestión de incidencias que integran una plataforma de comunicaciones.

El POSTOR deberá acreditar su membresía vigente (y al menos en los dos años previos a la fecha de presentación de las propuestas) en la European Emergency Number Association (EENA) y/o National Emergency Number Association (NENA).

Deberá estar basada en una arquitectura IP (Internet Protocol), que garantice un alto rendimiento de los procesos informáticos y seguridad.

La plataforma deberá presentar una serie de ventajas respecto a otras tecnologías, las cuales concretamente se detallan en los siguientes puntos:

El sistema deberá contar con la generación de reportes sobre las actividades que realice el personal de manera operativa tanto al interno como al externo de la municipalidad

Tecnología de última generación, que se basa en componentes y estándares de la industria (servidores con Windows, Linux, servicios web, etc.).

Arquitectura abierta, flexible y escalable:

- **Abierta:** debe permitir la integración de diferentes tecnologías.
- **Flexible:** dado que la plataforma debe tener una configuración completamente IP, debe permitir total adaptación a las necesidades de los distintos proyectos.
- **Escalable:** debe permitir la expansión de operadores.

De cara a incrementar la eficiencia en el desarrollo, operación y mantenimiento, permitir un despliegue independiente de cada uno de los módulos de la plataforma, maximizar la disponibilidad en caso de fallas y aumentar la escalabilidad, se requiere que la arquitectura de la solución propuesta esté basada en Microservicios sobre contenedores. Los oferentes deberán indicar el detalle de esta arquitectura en sus propuestas.

Por todo lo expuesto, se deberán poder asumir crecimientos futuros en funciones y capacidades del sistema original; integrarse de manera sencilla con sistemas cartográficos y/o de despacho de terceros y optimizar los costos de repuestos y servicios de mantenimiento, evitando tecnologías de hardware propietarias.

Los POSTORES deben contemplar las necesidades de hardware de puestos de trabajo completos, servidores, módulos de los sistemas y licencias de software para que los puestos cuenten con todas las funcionalidades requeridas en el presente pliego.

Los puestos de operador telefónico y despachador deben incluir todas las aplicaciones necesarias de comunicaciones, despacho y cartografía para asegurar las funcionalidades que se requieren en el presente pliego.

La propuesta deberá contemplar como mínimo la totalidad de los requerimientos señalados en la Especificaciones técnicas.

2. CENTRO DE CONTROL

El Centro de Control solicitado debe consistir en un sistema informático:

- Adaptable a las necesidades del usuario.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- Que centralice los diferentes medios de comunicaciones de voz y sistemas periféricos en un único elemento (PC) con sistemas de reproducción y captación de audio.
- Que permita una gestión rápida y eficaz de las comunicaciones y de la información necesaria en cada caso a través de uno o varios puestos de operador.

El Centro de Control deben ser modular y preferentemente incluir como mínimo, las siguientes prestaciones:

- Módulo de Comunicaciones.
- Módulo de Administración.
- Módulo de Cartografía y Posicionamiento.
- Módulo de Gestión de Incidentes.
- Módulo de Estadísticas en Tiempo Real
- Módulo de Despacho
- Aplicación Móvil para recursos en campo
- Módulo de Análisis Estadístico y Reporte de Incidentes.
- Módulo de Grabación y Reproducción
- Módulo de Control de Patrullaje
- Integración de Sistemas Externos vía API como, por ejemplo:
 - Alertas comunitarias.
 - Botones de pánico.

El sistema podrá definir los permisos de acceso de cada usuario, indicando, como mínimo los permisos de acceso a los distintos módulos, a las diferentes interfaces de comunicación, a los diferentes recursos y tipificaciones de sucesos.

El usuario podrá acceder a sus funciones indistintamente del puesto de operador utilizado (siempre que el puesto disponga del hardware adecuado para ellas).

De este modo, podrán definirse, a necesidad, usuarios con perfil de operador telefónico cuya misión se centrará en la recepción de llamadas telefónicas y en la toma de datos de incidencias, procediendo después a su envío hacia los despachadores de estas incidencias, quienes utilizarán diferentes interfaces de comunicación y recursos para tramitar la intervención. Otra posibilidad será la de definir usuarios con perfiles mixtos que se dediquen al mismo tiempo a la atención de llamadas, toma de datos de incidencias y a su despacho.

Asimismo, debe permitir la ampliación de puestos de operador de forma sencilla simplemente adquiriendo las licencias correspondientes.

Debe estar basado en una arquitectura web (browser/servidor).

El Centro de Control ofertado deben ser de fácil instalación, usando el mismo cableado estructurado para la interconexión de forma conjunta de voz y datos. Debe permitir la utilización de un puesto de operador sobre cualquier punto con acceso a la red informática del Centro de Control.

El Centro de Control debe estar totalmente integrado, es decir, que cuando un operador tiene que efectuar una acción de comunicación, por ejemplo, llamar a un móvil o a un hospital que tiene ubicado en el mapa, no debe pasar al módulo de comunicaciones, sino que, pulsando con el mouse sobre el icono representativo, se establece automáticamente la comunicación, o bien, si lo desea, desde la misma ventana de gestión de incidencias.

2.1. Estructura del Centro de Control

La solución a proveer debe considerar al menos las siguientes capas:

- Capa de Redes: corresponde a los subsistemas de radiocomunicaciones, telefonía y video y sus respectivas interfaces con la plataforma de gestión en el Centro de Control; Los sistemas utilizados por la Municipalidad que deben ser integrados son: Red TETRA de radiocomunicaciones, red de telefonía pública fija y móvil (SIP),



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



plataforma de videovigilancia CCTV y plataforma de cámaras corporales (BWC).

- Capa de Módulos de Servicio: corresponde a módulos capaces de integrar servicios de comunicaciones, almacenamiento de registros multimedia y administración del sistema.
- Capa de Aplicaciones: considera software y aplicaciones a emplear por los usuarios del sistema. Entre éstas se incluyen: herramientas de registro de procedimientos, herramientas de gestión y visualización de recursos georreferenciados en mapas, herramientas de análisis de incidentes, entre otros.
- Capa de Usuarios: corresponde a las diferentes interfaces de usuario y recursos que deben soportar los diversos roles requeridos para la gestión del Centro de Control, sean estos receptores de llamadas, despachadores, supervisores y personal desplegado en terreno.

3. ROLES

Se deben considerar al menos los siguientes roles:

- Receptor de Llamadas/Telefonista: debe disponer de interfaz telefónica hacia redes pública fija y móvil, solicitar y registrar información relevante sobre incidentes, para luego transferir la llamada a sus supervisores y despachadores. Debe poder transferir la llamada a otro Telefonista / Despachador disponible o, en caso de que se requiera, por ejemplo, a otro usuario de otra Agencia que cuente con la misma plataforma de gestión. Debe contar con estación de trabajo dotada de 2 pantallas, las cuales deben desplegar al menos software para recepción de llamadas, registro de incidentes, acceso a recursos de videovigilancia y mapas con georreferencia de recursos.
- Gestor de Llamadas/Despachador: debe contar con estación de trabajo de 2 pantallas e interfaces telefónicas y de radiocomunicaciones, acceso a recursos de videovigilancia y mapas con georreferencia de recursos e incidentes; será el encargado de revisar información recopilada por el Receptor de Llamadas para luego asignar personal en terreno para la atención del incidente, dando paso a un procedimiento.
- Supervisor: será el principal encargado de gestionar la respuesta del Centro de Control, dirigiendo el trabajo de los despachadores y asistiendo a los mandos superiores en casos de alta complejidad. Adicionalmente, tendrá accesos a herramientas de estadísticas y análisis de incidentes, para lo cual deberá contar con estación de trabajo con al menos 2 pantallas.
- Administrador/Soporte Técnico: es el encargado de poder administrar todo el sistema, gestión de usuarios/roles, configuración de parámetros, gestión de recursos, entre otras herramientas de administración y soporte. Será utilizado por personal encargado del mantenimiento, actualización y continuidad operativa del sistema.
- Auditor: usuario que podrá visualizar sucesos ya cerrados y herramientas de estadísticas y análisis de incidentes con el objetivo de realizar un análisis forense de los sucesos, auditorías y obtener datos estadísticos. Incluso podrá modificar incidentes ya cerrados cuando detecte que alguno de los datos es incorrecto, debiendo quedar dicho proceso perfectamente auditado en el sistema.

4. SERVIDORES DEL CENTRO DE CONTROL

El software servidor deberá ser desplegado en una infraestructura hardware que será proporcionada por el oferente, así como todas las licencias de terceros que sean necesarias en su solución (Sistemas Operativos, motores de Bases de Datos, etc.).



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SERVIDOR (1 UNIDAD PARA SOLUCIÓN VIRTUALIZADA)	
Tamaño	Máximo 2RU
Procesador	2 x Intel 6348
RAM	512 GB
Almacenamiento	2*600GB SAS, 14*2.4TB SAS
Fuente alimentación	Redundante 1+1
Software	Incluye plataforma de virtualización
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS CABINA DE ALMACENAMIENTO (1 UNIDAD)	
Tamaño	Máximo 2RU
Capacidad	24 bahías de 2.5”
Almacenamiento	6x1.2 TB 10K
Fuente alimentación	Redundante 1+1

4.1. Puestos de Trabajo



El oferente deberá detallar en sus propuestas las características de los puestos de trabajo ofertados, que al menos deberán disponer de los siguientes elementos: Equipo informático dotado de CPU, dos monitores, teclado, mouse, microauricular, micrófono cuello de cisne con PTT y parlantes.

El PTT (Push-to-Talk) debe poder ser controlado mediante pulsador en micrófono sobremesa y mediante un pulsador en la pantalla de la aplicación.

El Oferente debe considerar en su propuesta todas las licencias necesarias para poder desplegar 10 puestos de trabajo.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTACION DE TRABAJO (10 UNIDADES)	
Procesador	Intel i5-12500T
RAM	16GB DDR4
Almacenamiento	512GB SSD
Monitor	2 x 23.8" FHD, DP/HDMI
Periféricos	Teclado, mouse, parlantes sobremesas, micrófono cuello de cisne con botón PTT

4.2. Sistema Informático Modular

La plataforma a ofertar debe ser modular, es decir, el administrador del sistema deberá poder asignar módulos a cada rol configurado en el sistema. Así, cuando un usuario ingresa en su perfil, y en base al rol que tenga asignado, el sistema mostrará en una pantalla de bienvenida cada uno de los módulos a los que tiene acceso.

Cuando el usuario accede a cada uno de los módulos, éstos deberán ir abriéndose en nuevas pestañas del navegador de internet. Cuando desde la pantalla principal se cierra la sesión del usuario, todas las pestañas abiertas deberán cerrarse automáticamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



A. Módulo de Comunicaciones

Debe permitir la integración de comunicaciones a través de los interfaces disponibles (radiocomunicaciones TETRA, plataforma BWC y telefonía) directamente desde el interfaz gráfico de los módulos de atención y despacho, con los diferentes medios de comunicación de los recursos, para una gestión rápida y eficaz de las comunicaciones a través de los puestos de despachador.

Debido a que la Municipalidad de Miraflores cuenta con un convenio con el Ministerio del Interior para el uso de la plataforma TETRA de la PNP, el servidor principal del Centro de Control a proveer por el POSTOR deberá tener la capacidad de integrarse con la infraestructura TETRA que dicho Convenio indique, de tal forma que el módulo de comunicaciones pueda hacer uso de las funcionalidades descritas en la tabla más adelante.

Para los recursos que dispongan de equipamiento TETRA con GPS, el sistema deberá poder mostrar en la pantalla su ubicación, permitiendo incluso a los usuarios comunicarse con ellos haciendo click directamente en el mapa.

Además, a nivel telefónico, se deberá contemplar la integración de un troncal SIP (30 canales) que proporcionará la Entidad y el sistema deberá permitir el funcionamiento en modo ACD así como la distribución de grupos de usuarios de atención en diferentes colas de llamadas.

Adicionalmente, el sistema deberá integrarse con la plataforma de videovigilancia (CCTV) y plataforma de cámaras corporales (BWC) propiedad de la Municipalidad. El módulo de comunicaciones, por tanto, debe integrar las diferentes redes y sistemas de comunicaciones con los que cuenta la Municipalidad:

- Plataforma TETRA - Radio Trunking Digital
- SIP trunk (telefonía)
- Plataforma de gestión y analítica de videovigilancia
- Plataforma de cámaras corporales (BWC)

Desde el propio interfaz gráfico de la aplicación se deberán poder efectuar las acciones descritas a continuación:



Interfaz	Funcionalidad
TETRA	Funcionalidades mínimas requeridas: <ul style="list-style-type: none"> • Llamada voz semidúplex • Llamada voz dúplex • Llamada voz de grupo • Llamada de emergencia • Recepción/Envío de mensajes SDS Funcionalidades opcionales evaluables: <ul style="list-style-type: none"> ○ DGNA ○ Monitorización ○ Escucha ambiente
Plataforma de cámaras corporales (BWC)	Llamada voz semidúplex individual Llamada voz de grupo Llamada de emergencia Llamada de video individual Llamada de video grupal Video Pull Geolocalización de los terminales

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Interfaz	Funcionalidad
Telefonía	Interoperabilidad con plataforma ELS de Google (en el caso de que en algún momento el servicio esté disponible). <ul style="list-style-type: none"> Realizar llamada Recibir llamada Llamada en espera Identificación de llamante
Plataforma de Gestión y Analítica de Videovigilancia (CCTV)	Despliegue de video georreferenciado sobre mapa (mediante ONVIF o RTSP) Generación automática de incidentes en base a las alarmas generadas por el sistema de analítica de video. Asociación del registro de video a la línea de tiempo de los incidentes.

La plataforma de “Contact Center” para la recepción y distribución de las llamadas telefónicas deberá integrar un módulo IP PBX (a ser proveído también por el Oferente) y ser independiente de la plataforma unificada de comunicaciones para despacho de tal forma que, por ejemplo, si la plataforma unificada fallase, las llamadas telefónicas seguirían ingresando al sistema. No se aceptarán matrices integradoras de comunicaciones “todo en uno” que incluyan de forma embebida el módulo de “Contact Center”.

B. Módulo de Administración

Se debe contar con un módulo de administración unificado, que permita la autenticación para el ingreso a cada aplicación del sistema. A través de éste es posible configurar los siguientes elementos:



- Permisos para usuarios: configuración de permisos de acceso según usuario, rol y jerarquía, en una base datos unificada, la cual permita agregar, almacenar, actualizar y borrar los diversos usuarios configurados para las distintas aplicaciones, a la cual se deberá acceder a través de navegador web.
- Datos básicos de recursos: identificación, organización, equipamiento, grupos de radio, localización.
- Árbol de tipificaciones
- Agenda de contactos telefónicos
- Habilitar/deshabilitar puestos de trabajo

C. Módulo de Cartografía y Posicionamiento

El sistema deberá contar con una herramienta GIS integrada dentro del módulo de despacho que permita georreferenciar incidentes y recursos en una cartografía única, con las siguientes funcionalidades:

- Visualizar ubicación de incidente, incluyendo resumen de datos del evento y su estado.
- Visualizar recursos de atención de incidentes, su identificación y estado, tanto mediante un listado, como a través de íconos georreferenciados sobre el mapa.
- Monitoreo de recursos de videovigilancia en cercanías del incidente, en tiempo real.

El posicionamiento de recursos de atención de incidentes debe ser posible a través del interfaz de radiocomunicaciones TETRA y la plataforma BWC. El sistema debe estar preparado para poder integrar simultáneamente en la misma cartografía distintos recursos usando distintos medios de comunicación para la transmisión de sus posiciones.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



La herramienta debe contar con al menos las siguientes características:

- En modo de funcionamiento online el sistema debe integrarse con la cartografía de Google Maps. Para el modo offline el sistema debe operar usando la cartografía de OpenStreetMap
- En modo online se debe poder seleccionar la visualización en modo callejero u ortofoto satelital
 - Capacidad de integración con sistemas WMS
 - Capacidad de soportar archivos Shapefile, KML y GeoJSON
- Capacidad de uso de capas para mostrar/ocultar diferentes elementos en el mapa, entre otros:
 - Recursos: Diferenciando recursos de radio y recursos dotados de aplicación móvil. Debe mostrar un resumen del total de dichos recursos, así como los que se encuentran online y los que se encuentran offline
 - Cámaras de CCTV
 - Lugares importantes
 - Jurisdicciones
 - Incidentes
- Capacidad de ajustar mapa, realizar zoom in y zoom out, búsqueda de direcciones, medir distancia, entre otros.
- Capacidad de guardar la visualización actual del mapa de tal forma que en sucesivos accesos a la plataforma el mapa siempre se muestre encuadrado dichas coordenadas
- Capacidad de generar una captura de pantalla automática exclusivamente del área del mapa mostrado en pantalla
- Capacidad de generar una captura de pantalla del área seleccionada manualmente en el mapa
- Gestión de geocercas.
- Información del estado del tráfico en tiempo real
- Historial de recorridos realizados por los recursos



D. Módulo de Gestión de Incidentes

Se debe contar con una herramienta que permita la recepción, registro y transferencia de llamadas telefónicas para reporte de incidentes de forma clara y eficaz, considerando al menos las siguientes funciones:

- Dispondrá de una barra de herramientas de acceso a las funciones principales del módulo
- La pantalla principal mostrará el listado de incidentes de las últimas 24 horas. Deberá mostrar al menos la siguiente información: ID de incidente y origen, tipo de incidente, prioridad por código de color, estado con código de color, fecha y hora, dirección, detalles del incidente y usuario que recepcionó el incidente. Contará con diversos filtros que permitan la búsqueda rápida por parte del usuario (estado, ID de incidente, tipo de incidente, prioridad, dirección, descripción). También dispondrá de filtros rápidos para mostrar los incidentes inválidos, cerrados o solamente los incidentes creados por dicho usuario.
- Adicionalmente, contará con la opción de desplegar una pestaña/ventana independiente al interfaz principal que muestre permanentemente la lista de incidentes abiertos con el objetivo de permitir al operador desplegarla en un segundo monitor mientras trabaja en paralelo en otras secciones del módulo de gestión de incidentes. Al hacer click en algún incidente de la lista su ficha se debe abrir en el interfaz principal.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- En la pantalla principal se mostrará también el panel CTI que permita la recepción de llamadas a través del software: se deberá posibilitar la recepción de llamadas o alertas emitidas a través de líneas fijas y móviles, así como disponer de un API que permita a futuro recibir las alertas de una aplicación móvil ciudadana u otros medios.
- El panel CTI dispondrá de un listado de las llamadas en la cola telefónica en tiempo real con al menos la siguiente información: ANI, ID de la cola y fecha y hora de ingreso
- El panel CTI dispondrá de un listado de las últimas llamadas ingresadas al sistema con un filtro para mostrar solamente las perdidas (el llamante finaliza la llamada antes de ser atendida o se corta por alguna incidencia en la red telefónica). Se debe mostrar al menos la siguiente información: ANI, ID del puesto, hora de la llamada, duración de la llamada. Se podrá devolver la llamada de forma rápida haciendo click directamente en el icono correspondiente o también acceder a la grabación con un solo click.
- El sistema deberá registrar el tiempo de espera de cada llamada en la cola y en el puesto de atención.
- El sistema deberá permitir configurar un tiempo máximo de espera para las llamadas que han sido asignadas a un operador. Si transcurrido ese tiempo la llamada no ha sido atendida, el sistema la asignará a otro operador libre.
- El operador telefónico que recibe la llamada deberá recolectar datos de interés para llenar el registro de incidente e informar al supervisor de turno. Adicionalmente, deberá tener capacidad de redirigir la llamada a otro telefonista/despachador o a un número externo, según sea necesario.
- Asignación automática de nueva llamada entrante a operadores no ocupados.
- Creación de registro de incidente en forma automática, en cuanto se atienda una llamada, con asignación de un número único de identificación de incidente.
- Posibilidad de crear un registro de incidente de manera manual, diferenciando el origen respecto a los incidentes creados automáticamente al atender las llamadas telefónicas.
- Los nuevos incidentes creados o aquellos abiertos por el operador para su edición o consulta se dispondrán en pestañas al estilo del navegador de internet para facilitar el acceso rápido a cada uno de ellos.
- Localización del incidente ya sea de forma automática (en caso se reciban datos ELS) o manual por: Dirección postal, Intersección de calles, punto de interés, etc (georreferenciación directa). Por defecto se utilizará la cartografía online pero el usuario podrá utilizar la cartografía offline si así lo desea.
- Deberá ser posible también ubicar el incidente (o ajustar su posición) directamente haciendo click en el mapa (georreferenciación indirecta).
- Dispondrá de una opción para marcar el incidente como “global”. Esto permitirá que todos los usuarios del módulo de Despacho lo puedan visualizar independientemente de la jurisdicción geográfica que tengan asignada.
- Identificación del motivo de la llamada para diferenciar un aviso real de una llamada de consulta o falsa (equivocado, molesto u otro).
- Clasificación del incidente según su tipología (tipo y subtipo). La selección podrá ser en forma de árbol desplegable o escribiendo directamente cualquier cadena de caracteres contenida en el nombre. Adicionalmente, y para poder precisar el suceso con mayor detalle, el sistema mostrará etiquetas predefinidas para cada tipo de suceso de nivel 2 que podrán ser seleccionadas por el operador de forma opcional (una o más de una).
- Una vez seleccionado el tipo de incidente el sistema de forma automática debe de establecer la prioridad y asignar las agencias recomendadas. Se podrán seleccionar más agencias (o eliminarlas) de manera manual si el operador lo



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



considera necesario.

- Adjuntar, visualizar y descargar registros multimedia en registro de incidente.
- Detectar automáticamente distintos registros relativos a un mismo incidente o duplicados, dando opción a unirlos como un único incidente, unificando la información contenida en estos. El sistema deberá tener en cuenta los siguientes parámetros para determinar las posibles duplicidades: distancia, tiempo y coincidencias textuales en los campos de información más relevantes. Los valores de estos parámetros deberán poder cambiarse por el usuario en cada caso, incluida la sensibilidad en la búsqueda de coincidencias textuales.
- Posibilidad de añadir involucrados al incidente (personas, vehículos y objetos) con la información relevante en cada caso: Nombre, apellidos, DNI, etc. Marca, modelo, placa, color, etc. El sistema debe estar preparado para poder consultar a bases de datos externas para la obtención de la información.
- El sistema debe generar una línea de tiempo con todas las acciones efectuadas en el incidente (tanto automáticas como manuales), para su rápida visualización y evaluación. Además, permitirá añadir comentarios de los usuarios e incluso adjuntar imágenes o documentos.
- La grabación de la llamada telefónica que generó el incidente, así como todas las sucesivas entrantes y salientes que se efectúen con la ficha abierta, quedarán asociadas y serán accesibles desde la propia ficha del incidente.
- Antes de enviar el incidente a despacho, el usuario podrá transferirlo (junto con la llamada telefónica si ésta se encuentra aún activa) a otro operador telefónico o a otro grupo de usuarios que se encuentre configurado en el sistema.
- Sección de incidentes históricos: El módulo deberá disponer también de una sección para la búsqueda y consulta de incidentes históricos por parte del usuario, con al menos los siguientes campos de filtrado: rango de fecha, tipo de incidente, ID de incidente, estado del incidente, prioridad, número de teléfono, incidentes válidos/inválidos, tipo de inválidos, agencias, dirección, etiqueta. Haciendo click en alguno de los incidentes filtrados la ficha se abrirá en una nueva etiqueta de la interfaz principal del módulo. El resultado de la búsqueda se podrá exportar a una tabla Excel.
- Visor de supervisión: El módulo deberá contar con una sección de supervisión destinada a los jefes de sala o supervisores telefónicos, la cual mostrará en tiempo real el estado de los puestos de operador telefónico y ciertas estadísticas del Centro de Control: monitoreo de llamadas, puestos ocupados y disponibles, indicación de llamadas en atención y en cola y número de incidentes abiertos y cerrados en las últimas 24 horas. Deberá permitir el monitoreo de las llamadas, de tal forma que el supervisor pueda acceder a la escucha de las llamadas en curso y si es necesario puede intervenir (conferencia tripartita) o también hablar solo con el telefonista en paralelo (modo susurro).
- Sección de grabaciones telefónicas: El módulo dispondrá de una sección para la consulta de las grabaciones de las comunicaciones telefónicas con filtros para la búsqueda y al menos la siguiente información: Tipo de llamada (entrada/salida), fecha y hora, número llamante, número llamado, operador receptor, tiempo esperando en cola, tiempo esperando en el puesto de operador, duración de la llamada, ID de incidente vinculado (el campo de ID de incidente debe ser un hipervínculo que permita la apertura rápida de la ficha de dicho incidente). Además de la reproducción de las grabaciones, el sistema permitirá su exportación y descarga en algún formato de audio de uso extendido.
- Sección de agenda de contactos: Se tendrá acceso a una agenda de contactos telefónicos organizada por carpetas y que permita al menos almacenar dos



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



números telefónicos por cada contacto. Permitirá efectuar la llamada telefónica haciendo click directamente sobre el icono correspondiente de cada contacto.

E. Módulo de Despacho

Corresponde a un módulo destinado a los usuarios despachadores de cada una de las Agencias involucradas y que posibilite la asignación y comunicación con los diferentes recursos que se encargarán de la atención de la incidencia en campo, permitiendo un seguimiento eficaz del incidente hasta su finalización y cierre. Deberá tener las siguientes características:

- Obtener la solicitud de despacho desde el módulo de gestión de incidentes
- Dispondrá de una barra de herramientas de acceso a las funciones principales del módulo
- Dispondrá de una lista de incidentes integrada en el interfaz que disponga al menos de la siguiente información: Tipo de incidente, fecha y hora, estado, ID de incidente, recursos asignados, Agencias participantes, descripción del suceso. El sistema alertará visualmente sobre aquellos incidentes que todavía no han sido aceptados por ningún despachador o cuando alguna información relevante ha sido modificada (dirección, tipo de incidente, etc.). Dispondrá de un filtro que permita a cada usuario seleccionar su jurisdicción de trabajo de tal manera que solamente visualizará aquellos incidentes que le competen (salvo aquellos marcados como “globales” que serán visualizados por todos los usuarios). Cuando el usuario hace click en un incidente éste se abrirá en el interfaz explicado en el punto siguiente.
- Dispondrá de una sección para la gestión y despacho de los incidentes, que mostrará por un lado un listado de los incidentes abiertos totales, pendientes o despachados y por el otro un mapa integrado donde se visualizará la localización de dichos incidentes y de los recursos en tiempo real, con iconos y códigos de color que diferencien su estado (deberá ser posible asignar iconos temáticos a cada tipo de incidente y recurso). Tendrá las siguientes funcionalidades:
 - Cuando se hace click en un incidente de la lista o en su icono en el mapa se tendrá acceso a la información detallada del mismo (la misma que ha sido cumplimentada por el operador en el módulo de gestión). El usuario podrá editar el incidente para cambiar cualquier información relevante, quedando dichos cambios auditados en la línea de tiempo y sincronizándose en el módulo de gestión de incidentes.
 - Para cada incidente se deberá generar en forma automática una línea de tiempo a modo de resumen, la cual incluya los principales sucesos ocurridos y su respectiva fecha/hora. Entre los datos consignados en esta se debe incluir: generación de registro de incidente, despacho de recursos en terreno, arribo de recursos a ubicación del incidente, entre otros. Permitirá también al usuario añadir comentarios y subir imágenes o documentos.
 - Mostrará si existen incidentes asociados
 - Panel con las grabaciones de las llamadas telefónicas y comunicaciones de radio de despacho asociadas a dicho incidente
 - Tendrá un área dedicada para el despacho de recursos donde se visualizarán, ordenados por distancia al punto de incidente, los recursos organizados por Agencias (solamente se deben visualizar aquellas Agencias asignadas al incidente y al despachador, en el caso de que tenga más de una) o en base a la distancia radial desde el punto del incidente.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



establecer una llamada de audio interna con el propio despachador.

- Sección de alarmas: Para los recursos TETRA y BWC, deberá permitir establecer alarmas por geocerca (entrada o salida) o velocidad, con la posibilidad de definir la franja horaria en la que la alarma estará activa.
- Sección de agenda de contactos: Se tendrá acceso a una agenda de contactos telefónicos organizada por carpetas y que permita al menos almacenar dos números telefónicos por cada contacto. Permitirá efectuar la llamada telefónica haciendo click directamente sobre el icono correspondiente de cada contacto.
- Sección de grabaciones telefónicas: El módulo dispondrá de una sección para la consulta de las grabaciones de las comunicaciones telefónicas con filtros para la búsqueda y al menos la siguiente información: Tipo de llamada (entrada/salida), fecha y hora, número llamante, número llamado, operador receptor, tiempo esperando en cola, tiempo esperando en el puesto de operador, duración de la llamada, ID de incidente vinculado (el campo de ID de incidente debe ser un hipervínculo que permita la apertura rápida de la ficha de dicho incidente). Además de la reproducción de las grabaciones, el sistema permitirá su exportación y descarga en algún formato de audio de uso extendido.
- El módulo contará con la opción de desplegar una pestaña/ventana independiente al interfaz principal que muestre permanentemente la lista de incidentes abiertos con el objetivo de permitir al operador desplegarla en un segundo monitor mientras trabaja en paralelo en otras secciones del módulo de despacho. Al hacer click en algún incidente de la lista su ficha se debe abrir en el interfaz principal.
- Se deberán poder georreferenciar recursos de videovigilancia y cámaras corporales de personal en terreno, y acceder a imágenes en tiempo real a través de sus correspondientes íconos sobre el mapa o de paneles con listas.



F. Módulo de estadísticas en tiempo real

Deberá disponer de un interfaz a modo de dashboard para ser mostrado de forma permanente en videowall y/o pantalla grande que permita visualizar, al menos, los siguientes indicadores en tiempo real y acumulados del desempeño del Centro de Control: Llamadas totales, llamadas en curso, llamadas en cola, llamadas perdidas, tiempo promedio de duración de las llamadas, tiempo promedio de espera en cola, usuarios conectados, incidencias abiertas, incidencias de prioridad alta, incidencias recurrentes por tipo.

G. APLICACIÓN MÓVIL

Como parte del sistema propuesto se debe proveer una aplicación para terminales móviles Android, cuyo principal fin será la alerta, envío y recepción de información relativa a incidentes en tiempo real, entre despachadores y personal de atención de incidentes en terreno. Dicha aplicación deberá estar completamente integrada con el Gestor de Incidentes y Gestor de Despacho, de tal forma que permita compartir información en forma bidireccional, desde los gestores hacia la aplicación móvil (como parte del proceso de despacho de recursos en terreno) y desde la aplicación móvil hacia los gestores (como retroalimentación, mediante el envío de datos levantados en terreno).

Entre otras, se deben incluir las siguientes funciones:

- Debe permitir enviar al mapa digital del módulo gestor de despacho la ubicación del efectivo.
- Alerta y recepción de información del incidente.
- Generación de ruta óptima para acudir a ubicación de incidente.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- Para asignar un recurso al incidente, el usuario podrá seleccionarlo en las listas anteriores y pulsar el botón despachar, arrastrar y soltar el icono del incidente en el recurso en el mapa o hacer click en el icono del recurso y seleccionar “despachar”. Cuando se despacha un recurso que cuenta con la APP móvil, la localización del incidente y todos los datos asociados son enviados automáticamente a la APP del dispositivo móvil.
- Panel donde se muestren todos los recursos asignados al incidente y su estatus (que podrá ser cambiado manualmente por el despachador o en el caso de recursos con GPS automáticamente cambiará al llegar al lugar del incidente). Además, se podrán añadir comentarios a cada recurso que quedarán registrados en la línea de tiempo del incidente.
- Una vez un recurso (TETRA o BWC) está asignado a un incidente, todas las comunicaciones en las que participa, ya sea como origen o destino, serán asociadas al incidente hasta que el recurso finalice su actuación.
- Haciendo click izquierdo en el icono del recurso en el mapa se mostrará información relativa del mismo (Agencia, tipo de recurso, ID, incidente al que está asignado, coordenadas y fecha de la última actualización GPS, etc.). Haciendo click derecho se tendrá acceso a diversas funciones dependiendo si es un recurso TETRA o BWC: Llamada individual, mensaje de texto, seguimiento en tiempo real, acceso al histórico de posiciones, videollamada, etc.
En las zonas donde exista una alta densidad de recursos, cuando el usuario alcance cierto nivel de zoom out el sistema de forma automática los unificará en un solo icono (clúster) para seguir permitiendo una visualización adecuada del mapa
- En el mapa se tendrá acceso a un panel de recursos organizados por Agencias donde se podrá buscar el recurso y tener acceso a las funciones descritas anteriormente. También se dispondrá de un panel con la información de todos los grupos de comunicación TETRA existentes en la red.
- Integrado en el mapa se ubicará el panel de comunicación, que permitirá desde el propio interfaz (haciendo click en el botón PTT en pantalla o en el micrófono cuello de ganso) establecer comunicación individual o grupal con los suscriptores (audio o video), ver el listado de comunicaciones recientes y asignar suscriptores o grupos a favoritos o establecerlos como comunicación por defecto.
- Sección de incidentes históricos: De forma equivalente al módulo de gestión, tendrá una sección para la consulta de incidentes históricos con diferentes filtros para poder acotar la búsqueda. Desde esta sección se podrá hacer click en cualquier incidente filtrado y su información y ubicación se mostrará automáticamente en el interfaz detallado en el punto anterior.
- Sección de histórico de posiciones: Dispondrá de un interfaz donde, por rango de fecha y hora, se podrá consultar el recorrido histórico de cualquiera de los recursos que cuenten con terminal BWC o TETRA con GPS, mostrando información relativa a cada posición GPS (fecha, hora, velocidad, coordenadas, etc.) y dibujando la trayectoria en el mapa. Permitirá también visualizar una animación del recorrido en el mapa.
- Visor de supervisión de despacho: El módulo deberá contar con una sección de supervisión destinada a los jefes de sala o supervisores de despacho, la cual mostrará en tiempo real el estado de los puestos de despacho: puestos ocupados y disponibles, usuario conectado y su Agencia, así como el incidente que estén tratando en ese momento (ID, prioridad, tipo de incidente y estado). El supervisor podrá abrir dicho incidente haciendo click sobre él o incluso

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- Envío/recepción de la información del incidente, incluyendo archivos multimedia como fotos y videos.
- Debe soportar la reproducción de la grabación de la llamada telefónica que generó el incidente.

H. MÓDULO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y REPORTES

Para mejorar la operatividad y el aprovechamiento de los recursos, tanto materiales como humanos de los que se dispone, la solución propuesta deberá incluir una herramienta de análisis de datos basada en tecnologías avanzadas de “data warehouse” y “data mining” que permita la explotación de la información que genera el sistema de cara a facilitar la toma de decisiones.

La herramienta deberá contar con al menos las siguientes funciones:

- Situación General: Con una vista basada en el mapa, se debe poder visualizar la información de los datos y distribución de los incidentes, así como los dispositivos y recursos. Deberá disponer de las siguientes opciones:
 - Mostrará la información en base a un filtro especificado por el usuario: Periodo de tiempo, Jurisdicción, Agencia y Tipo de Incidente
 - Establecer tipo de mapa: Vista normal, satelital y offline
 - Tipo de distribución de incidentes: Diagrama de dispersión, mapa de calor, celdas hexagonales y puntos calientes.
 - Los incidentes se deben clusterizar en iconos que indiquen el número en cada modalidad de distribución
 - En el modo de celdas hexagonales, se deberá poder definir el radio y umbrales. Dichos umbrales marcarán el color de la celda en base a ello.
 - En el modo de puntos calientes se podrán definir los umbrales para cada Jurisdicción.
 - En un panel de este interfaz se tendrá accesible el listado de incidentes y haciendo click en ellos se podrá acceder a la información general de los mismos sin necesidad de acudir al módulo de gestión de incidentes o de despacho.
 - En el mapa debe visualizarse la distribución de los diferentes recursos, así como los dispositivos que están usando
 - Dispondrá de un tablero de datos (dashboard) con las siguientes características:
 - o Mostrará el total de incidentes, el total por niveles y la evolución periodo a periodo (PoP) de los mismos
 - o Dispondrá de un gráfico sectorial donde se representarán tipos de incidentes importantes (que podrán ser definidos por el usuario), indicando el total y la evolución PoP
 - o En un gráfico de área con gradiente de color se visualizará a modo de “línea de tiempo” la cantidad de incidentes
 - o Se contabilizarán en tiempo real el número de recursos disponibles y despachados
 - Se podrá exportar esta información en diferentes formatos (CSV, XML, KML, GeoJson)
- Incidentes: La herramienta debe permitir buscar incidentes, analizar incidentes frecuentes, analizar incidentes de manera espacio-temporal y ver la distribución de incidentes mediante un cubo (vista 3D).
 - Búsqueda de incidentes: Deberá tener las siguientes funciones:
 - o Listado de incidentes: Mostrará un listado de incidentes en base a diferentes filtros (fecha, jurisdicción, Agencia, tipo de incidente, etc.)
 - o Resumen de incidentes: Mostrará un resumen de los incidentes en base a diferentes parámetros y la evolución MoM y YoY (año a año).



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- Resumen de incidentes “no válidos” y su evolución MoM y YoY
- En el listado de incidentes se podrá hacer click en cualquiera de ellos para visualizar los detalles
- Se podrá exportar a pdf el detalle de cualquier incidente
- Incidentes frecuentes: Permitirá realizar un análisis de incidentes de alta frecuencia según diversos parámetros:
 - Áreas de alta frecuencia
 - Jurisdicciones
 - Por distribución, rango y proporción
 - Por periodos de tiempo (día, semana, etc.) en gráficos de barras
- Análisis de la eficiencia de la gestión de los incidentes: Para cada etapa de la gestión, permitirá obtener los tiempos de respuesta por Agencia, por tipo de incidente, así como listar los incidentes con mayor y menor tiempo de respuesta. Indicará el tiempo promedio de forma numérica así como en gráficas de barras y líneas. Al menos deberá mostrar los siguientes indicadores:
 - Tiempo promedio de creación de un incidente: Desde que se recibe la notificación de la incidencia hasta que el incidente se crea y está listo para despacho
 - Tiempo promedio de asignación de recursos: Desde que se crea el incidente hasta que se asigna un recurso para su atención
 - Tiempo promedio de llegada del recurso: Desde que se asigna el recurso hasta que llega al lugar del incidente
 - Tiempo promedio de asistencia del recurso: Desde que se abre el incidente hasta que el recurso llega al lugar de la incidencia
 - Tiempo promedio de actuación: Desde que el recurso llega al lugar de la incidencias hasta que termina su actuación
 - Porcentaje de incidente no finalizados: Aquellos incidentes para los que no fueron asignados recursos o bien los recursos no llegaron
 - Porcentaje de demanda contenida: Porcentaje de incidentes sin asignación de recursos por agente, Agencia y zona.
- Análisis espacio-temporal: Se podrán visualizar los incidentes en un periodo de tiempo en el mapa de calor y en gráficas de línea de tiempo, semanales y por día de la semana/hora
- Análisis 3D (cúbico): Permite visualizar en un cubo la densidad de incidentes por gradiente de color, pudiéndose proyectar en los ejes los tipos de incidentes, hora del día y día del mes.
- Llamadas: Se podrán visualizar y buscar llamadas, analizar el tráfico de llamadas y obtener diferentes indicadores y reportes:
 - Obtener listado de llamadas por Agencia y usuario en un periodo determinado mostrando información relevante (llamante, llamado, tiempo en cola, tiempo sonando, duración de la llamada, etc.). También se podrá obtener un resumen de totales de las llamadas filtradas (llamadas entrantes, llamadas recibidas, llamadas colgadas por el llamante, etc.) Esta información podrá ser exportada.
 - Análisis de tráfico: Se mostrarán indicadores para las diferentes Agencias y agentes (tiempo promedio en cola, número de llamadas recibidas, número de llamadas entrantes, llamadas abandonadas, cuelgues, llamadas completadas). Permitirá visualizarlo de forma numérica o en gráficas, permitiendo también la exportación a formato gráfico.
 - Número y duración de llamadas: Permitirá, en un periodo de tiempo, visualizar el número de llamadas por hora del día, por día de la semana y por mes, en forma de gráfico de barras. También mostrará indicadores relativos a los tiempos en cada etapa (tiempo en cola, tiempo sonando,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



- tiempo de espera en cola-descuelgue, tiempo de espera en cola-cuelgue, duración total de la llamada). Haciendo click en cada indicador, deberá mostrar gráficos de barras por hora, día y mes.
- Reportes de ausencia: Permitirá mostrar las ausencias de los agentes de sus puestos de trabajo, indicando el motivo, total de ausencias, tiempo, promedio de duración, etc. en forma numérica y con gráfico sectorial.
 - Búsqueda de llamadas: Permite obtener el histórico de llamadas de los agentes por periodo de tiempo. Haciendo click en el listado, mostrará los detalles de las llamadas de dicho agente.
 - Reportes: Permitirá definir plantillas personalizadas donde fórmulas y palabras comunes pueden ser añadidos a dichas plantillas. Se podrán exportar a formato Word.
 - Histórico de posiciones GPS: Permitirá efectuar diversas acciones:
 - Visualizar la última posición GPS de todos los recursos de una Agencia entre dos fechas determinadas
 - Visualizar la última posición GPS de todos los recursos que han estado en un área dibujada por el usuario entre dos fechas determinadas
 - Visualizar el histórico de recorrido de un recurso en particular mostrando además una tabla con la información detallada de cada punto y la posibilidad de visualizar una animación del recorrido en el mapa. Se deberá poder exportar a formato kmz/kml. Permitirá también generar un informe automático con la dirección textual de cada punto (geocoding inverso).
 - Visualizar el histórico de recorrido de los recursos que hayan pasado por un área dibujada por el usuario. Para evitar sobrecargar al sistema con una consulta inicial muy pesada, en un primer paso la herramienta mostrará un listado de todos los recursos que han pasado por dicha zona y el usuario posteriormente seleccionará el que desee visualizar. Una vez mostrado el histórico de trayectoria en el mapa, aplican las mismas funcionalidades que las descritas en el punto anterior.



I. MÓDULO DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN

Se deberán grabar todas las comunicaciones (audio y video) que se establezcan a través de la plataforma, y comprenderán desde la llamada, hasta el despacho y resolución del evento, independientemente del sistema de comunicaciones que se emplee.

Con el objetivo de reducir los costes y facilitar el mantenimiento, el módulo de grabación deberá estar embebido y ser parte nativa de la plataforma ofertada, desplegándose sobre servidores estándares de la industria (no se aceptarán appliances ni sistemas de grabación de terceros integrados en la plataforma).

El sistema de grabación deberá posibilitar a un operador, la reproducción instantánea de una llamada seleccionada. Además, permitirá la recuperación de las grabaciones de comunicaciones de todos los eventos gestionados desde el centro, de manera integral. Un operador, con los privilegios necesarios, podrá seleccionar desde el sistema, el archivo correspondiente a la grabación del evento que desee optando por: evento, fecha, hora, recurso telefónico/TETRA/BWC asociado, etc., y exportarlo en un formato estándar.

El Módulo de reproducción diferenciará las grabaciones de telefonía, radio y BWC. Deberá de contar con filtros de búsqueda por periodo de tiempo (fecha y hora), número de teléfono, duración, operador, incidente, entre otros. Deberá contar con un reproductor en el mismo módulo para ser escuchado/visualizado sin necesidad de exportarlo.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Deberá permitir la exportación de los registros en formatos compatibles de uso extendido.

J. MÓDULO DE CONTROL DE PATRULLAJE

Haciendo uso del geoposicionamiento de la red TETRA y de la plataforma BWC, se requiere un módulo para el control automático del patrullaje de las unidades. El sistema, sin intervención manual por parte del usuario, debe mostrar automáticamente en tiempo real las zonas que han sido patrulladas por dichas unidades en el turno de trabajo actual (los turnos de trabajo diarios serán un parámetro definible en el sistema, por ejemplo tres turnos de trabajo diarios: 00:00-08:00, 08:00-16:00, 16:00-24:00).

La información de patrullaje se debe mostrar en base a jerarquización territorial (jurisdicción, distrito, barrio, sector, etc.), y el sistema deberá permitir asignar al perfil de los usuarios el nivel jerárquico al que pueden tener acceso.

De cara a los cálculos, el sistema solamente debe considerar las unidades que circulen a una velocidad menor a la indicada por el Administrador del sistema (dicha velocidad debe ser un parámetro editable), evitando así que unidades que circulen “in itinere” sean consideradas para el cálculo.



El interfaz gráfico deberá mostrar el mapa y un panel donde el usuario pueda seleccionar las zonas geográficas a las que tenga acceso en función de los permisos asignados a su perfil. En dicho panel debe indicarse el porcentaje cubierto en cada zona y cuando el usuario hace click en alguna zona, ésta deberá visualizarse en el mapa mediante código de color mostrando además las zonas patrulladas/no patrulladas hasta ese momento, además de los siguientes indicadores:

- Porcentaje Completado (Km recorridos/km totales)
- Fecha/hora desde:
- Fecha/hora hasta:
- Porcentaje patrullado el mes actual
- Porcentaje patrullado el mes anterior
- Distancia total:
- Distancia patrullada:
- Distancia restante:
- Total de unidades involucradas en el patrullaje

Una vez finalizado el turno de trabajo, las métricas deben ser almacenadas para su posterior consulta histórica y los indicadores se deberán reiniciar para comenzar desde cero en el nuevo turno.

K. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS EXTERNOS VÍA API

El sistema deberá de permitir la integración de diferentes sistemas externos vía API como son: apps móviles ciudadanas, sistemas de alarmas comunitarias municipales, seguridad bancaria y botones de pánico, entre otros que puedan surgir a futuro.

Las solicitudes que ingresen de sistemas externos serán asignados directamente como nuevos incidentes con lo cual deberán ser tratados por los operadores de despacho, sin pasar por los telefonistas.

Dentro de este apartado se debe considerar un API extendido para permitir que el sistema se integre con plataformas de alarma en transporte público (taxis, autobuses,

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



etc.) permitiendo el siguiente flujo operativo:

- En el momento en que se produce la alarma (por ejemplo, la pulsación de un botón de pánico embarcado en el taxi), el sistema externo enviará la información asociada (datos del conductor, datos del vehículo, teléfono de contacto del conductor, etc.) al Centro de Control.
- El sistema debe crear automáticamente un incidente con la tipificación predefinida para este tipo de alarmas y cumplimentará los datos anteriores de forma automática en los campos correspondientes
- Cuando un despachador se hace cargo del incidente, automáticamente en el mapa del módulo de despacho se debe mostrar la ubicación del taxi en tiempo real (las coordenadas se recibirán desde el sistema externo a través del API).
- El despachador podrá efectuar una llamada telefónica al número asociado al taxi haciendo click en el icono del mismo directamente desde el mapa del VCS.
- Mientras el despachador gestiona y el incidente esté abierto, el sistema debe seguir recibiendo la geolocalización del taxi y mostrándola en el mapa. Una vez el incidente se cierra, la sesión con la plataforma externa debe cerrarse.
- Toda la información generada se debe registrar en la línea de tiempo como si se tratase de un incidente ordinario, incluso el histórico de posiciones del taxi debe ser almacenado para su posterior consulta.





CAPÍTULO III PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

La presente proforma de contrato tiene carácter referencial y orientativo. Su contenido será perfeccionado conforme a la normativa aplicable, y a los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Partida Registral N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con **[CONSIGNAR DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA, SEGÚN CORRESPONDA]** N° [.....], según poder inscrito en la Partida Registral N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

que no excederá de los siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].**

Importante para la entidad contratante

- De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

- En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS]**, que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]**.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

- En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
La activación de la ejecución del contrato se produce cuando **[CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]**

CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son **[CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]**

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago “pago por disponibilidad” de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO
Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: **[CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]**

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA]**

³ Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

- **“Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO]**, N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorias, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto en el requerimiento otorgar adelanto directo en el caso de servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, **[CONSIGNAR EL PLAZO EL CUAL NO DEBE SER MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE]**⁴

⁴ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	<u>[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Para el caso de contratos de contingencia con modalidad de pago por disponibilidad se incluye la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad verifique que el contratista incumple con mantener [INDICAR EL INCUMPLIMIENTO DETERMINADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA SEA LA ROTACIÓN, STOCK O CAPACIDAD DE RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA AL OBJETO CONTRACTUAL]”, de acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

[Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.](#)



CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁵ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁶. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁷. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁸.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su

⁵ De acuerdo con el Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ De acuerdo con el Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁷ De acuerdo con el Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ De acuerdo con el Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE, PERÚ COMPRAS y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

Advertencia

De conformidad con el numeral 332.2 del artículo 332 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro del listado de instituciones arbitrales propuesta por la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección o, en su defecto, es elegida por la entidad contratante del listado de Instituciones Arbitrales adicionales propuesto por el mismo postor. En este último supuesto, si la entidad contratante tampoco elige alguna de las Instituciones Arbitrales propuestas por el postor ganador de la buena pro, se consolida una lista de seis Instituciones Arbitrales y se realiza un sorteo, a través de la Pladicop, para definir dicha institución¹⁰.

⁹ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 8 de la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en tanto se implemente el sorteo



Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme a la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: **[CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

“LA ENTIDAD CONTRATANTE”

“EL CONTRATISTA”

Advertencia

- El contrato se suscribe mediante firma digital, siempre que el postor ganador de la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia;

en la Pladicop, la entidad contratante elige la Institución Arbitral de la lista consolidada de seis instituciones arbitrales, siendo esta la institución arbitral definitiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

caso contrario, se suscribe manualmente.

- De conformidad con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, excepcionalmente, la entidad contratante puede sustentar la imposibilidad de suscribir el contrato mediante firma digital, supuesto en el cual la suscripción se realiza manualmente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



FORMATOS / ANEXOS



**FORMATO N.º 1
 REGISTRO DE PARTICIPANTE**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 MIRAFLORES

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

- **Tipo de Participante:**
 - Persona Jurídica
 - Persona Natural
 - Consorcio
- **Razón Social del Participante o Consorcio:**.....
- **RUC:**.....
- **Domicilio Legal:**.....
- **Teléfono de Contacto:**.....
- **Correo Electrónico:**.....
- **RNP Vigente:**.....

II. REPRESENTANTE LEGAL

- **Nombres y Apellidos:**.....
- **DNI:**.....
- **Cargo:**.....
- **Teléfono de Contacto:**.....
- **Correo Electrónico:**.....

III. MEDIO DE PRESENTACIÓN

El presente registro podrá ser presentado por cualquiera de los siguientes medios:

- Mesa de partes física: Avenida 28 de julio N° 873, piso I – Miraflores en el horario de atención de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
- Mesa de partes virtual: <https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/login>

III. DECLARACIÓN

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz y que he revisado los requisitos establecidos en las Bases del proceso de selección. Asimismo, en caso de presentar mi oferta declaro conocer y aceptar las disposiciones contenidas en dichas Bases y me comprometo a cumplirlas.

Se adjunta Constancia RNP.

En señal de conformidad:

....., de de 2026 (Lugar y Fecha)

Firma del Representante Legal:.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

(Nombres y apellidos completos / Sello de la empresa o consorcio)



FORMATO N.º 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

[Lugar y fecha]

Señores

Comité Evaluador

[Nombre del procedimiento de selección]

Municipalidad Distrital de Miraflores

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en representación de la empresa **[Nombre o razón social del postor]**, con RUC N.º **[número de RUC]**, domiciliada en **[dirección legal]**, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en la categoría **[indicar categoría]**, a fin de presentar nuestra propuesta para participar en el procedimiento de selección convocado por la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el **SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**; bajo la modalidad de Proyectos en Activos.

Declaro bajo juramento que:

1. La información y documentación contenida en nuestra propuesta es veraz y se encuentra vigente a la fecha de presentación.
2. Conocemos, aceptamos y nos sometemos íntegramente a los términos y condiciones establecidos en las Bases del proceso.
3. Nos comprometemos, en caso de resultar adjudicados, a cumplir con la formalización del contrato y demás obligaciones conforme a lo previsto en las Bases.

Asimismo, se adjuntan los sobres que contienen nuestra propuesta técnica y propuesta económica, conforme a los requisitos establecidos.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente,

[Nombre completo del representante legal]

[Cargo]

[Nombre de la empresa o consorcio]

DNI N.º / Documento de identidad

Firma



FORMATO N.º 3
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MIRAFLORES”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE:

Razón Social:

RUC:

Representante Legal:

DNI:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Domicilio Legal:

2. DETALLE DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

Nº	Ítem / Pagina/ Sección de las Bases	Tipo: Consulta u Observación	Texto Original de las Bases	Consulta u Observación Formulada	Fundamento legal (en caso de Observación)

3. MEDIO DE PRESENTACIÓN

El presente registro podrá ser presentado por cualquiera de los siguientes medios:

- Mesa de partes física: Avenida 28 de julio N° 873, piso I – Miraflores
- Mesa de partes virtual: <https://www.miraflores.gob.pe/plataforma-digital/#/login>

Lugar y fecha: Miraflores, ___ de _____ de 2026.

Firma
Nombre completo
DNI
Cargo
Sello de la empresa o consorcio



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ EVALUADOR

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR RAZON SOCIAL]**, identificado con RUC ° **[CONSIGNAR NÚMERO DE RUC]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR FICHA]** Asiento N° **[CONSIGNAR ASIENTO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, en caso corresponda.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

COMITÉ EVALUADOR

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 1			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 1			
Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, en caso corresponda.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹¹

Señores

COMITÉ EVALUADOR

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR RAZON SOCIAL]**, identificado con [.....] N° [.....], con poder inscrito en la localidad de [.....] en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹³.

¹¹De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹³ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁶.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o

¹⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

¹⁵ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

¹⁶ *1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”
representante legal, según corresponda



Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ EVALUADOR

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR RAZON SOCIAL]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ EVALUADOR

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al _____ N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA



“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 1 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 2 o de su representante
Legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consoiciado 3
Nombres, apellidos y firma del
consoiciado 3 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁰	%
Monto Total Ofertado ²¹	

El precio de la oferta corresponde a **[CONSIGNAR EL MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS]** en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o representante común, según corresponda**

²⁰ Corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

²¹ Corresponde al monto respecto a los ingresos proyectado en el TDR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ EVALUADOR

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años para consultoría de obra anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



J

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ EVALUADOR

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [_____], declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



J

**ANEXO N° 16
 CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

COMITÉ EVALUADOR

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁷] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Especialidad / Capacitación:

N°	Materia de la especialización o capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

(La estructura del cuadro anterior puede modificarse)

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

²⁷ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESPECIAL N.º 001-2026-CE/MM
– SEGUNDA CONVOCATORIA
“SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO INTELIGENTE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES”



]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal



J

ANEXO N° 6

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [_____],
identificado con RUC N° [_____], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la
primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada
en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel
cumplimiento de CONTRATO **[DETALLAR EL CONTRATO]** suscrito con la Municipalidad Distrital de
Miraflores.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**



J

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE
CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR RAZON SOCIAL]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**



J

ANEXO N° 17²⁸

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
 - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

²⁸ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.